



Gobierno de
México

Seguridad
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO
EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modelo Operativo Homologado de Academias e Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública

31 de diciembre de 2025



Seguridad
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO
EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Mtra. Marcela Figueroa Franco

Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Mtra. Katia Rodríguez González

Titular de la Dirección General de Apoyo Técnico

Natividad Karen Vigueras Cruz

José Ángel Domínguez Mercado

Uriel Urban Lezama

Rocio Magali Roldán Galindo

Cessna Shelby Simón Cerón

Juan Humberto Vázquez Betanzos

Juan Zenón González Martínez

Mario Alberto Arévalo Rosas

Alejandro Mendoza Ortiz

Eduardo Daniel Gómez López

Jorge Luis Zendejas Reyes

Mayra Elena Hernández Maciel

Rafael Heredia Aguilar

Elaboración del documento



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. ANTECEDENTES	2
III. DIAGNÓSTICO	5
HALLAZGOS	6
IV. MARCO JURÍDICO.....	9
V. GLOSARIO.....	10
VI. MODELO	13
1. OBJETIVO.....	13
2. COMPONENTES DEL MODELO	14
3. ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO.....	15
4. DESARROLLO OPERATIVO DEL MODELO	16
5. ESTÁNDARES	18
VII. CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN	28
ANEXOS	30
ANEXO 1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA	30
ANEXO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES.....	70
Estándar 1. Personas Instructoras y Docentes.....	70
Estándar 2. Infraestructura y Equipamiento	73
Estándar 3. Estructura Orgánica y Normativa.....	77
Estándar 4. Innovación policial	80



I. INTRODUCCIÓN

La seguridad pública en México afronta un reto estructural: fortalecer la Profesionalización, preparación y evaluación de los elementos policiales a fin de generar más confianza ciudadana y eficacia operativa. Actualmente persisten brechas significativas en Infraestructura de formación, actualización profesional y unificación de estándares nacionales para las Academias e Instancias de profesionalización en seguridad pública.

El presente Modelo se formula en cumplimiento del Acuerdo 01/LI/2025, aprobado en la LI Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública (Consejo Nacional) celebrada el 2 de septiembre de 2025, mediante el cual se instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Secretariado Ejecutivo) a publicar un Modelo Operativo Homologado a más tardar en enero de 2026, como parte del fortalecimiento nacional de la Profesionalización policial.

Por eso, se propone un nuevo modelo que contemple: primero, la homologación nacional de estándares formativos, asegurando que todas las Academias e Instancias de profesionalización en seguridad pública operen bajo un mismo marco curricular y evaluativo; segundo, la integración de la Infraestructura y el Equipamiento mínimo necesario además de las herramientas tecnológicas y los métodos pedagógicos modernos; tercero, una estructura orgánica y normativa que permita el adecuado funcionamiento de la instancia, elementos esenciales para construir legitimidad y confianza pública.

Asimismo, el Acuerdo establece como objetivo que, para enero de 2028, cada entidad federativa cuente con al menos una Academia o Instancia de profesionalización certificada. En este contexto, el Modelo representa la base técnica para avanzar en la homologación de procesos formativos y asegurar que todas las Academias e instancias operen bajo criterios mínimos comunes, verificables y consistentes.

El Modelo integra la estructura organizacional, los procesos formativos, los requisitos mínimos de Infraestructura, las capacidades del personal docente y los mecanismos de evaluación indispensables para asegurar una operación homogénea en las Academias e Instancias de profesionalización del país. Su diseño responde a los criterios nacionales vigentes, a los diagnósticos técnicos realizados por el Secretariado Ejecutivo y a los hallazgos identificados en materia de operatividad de Infraestructura, modalidades formativas, capacidades docentes y métodos de evaluación. Con ello, el documento constituye la referencia nacional para orientar la mejora continua y avanzar hacia la certificación ordenada por el Consejo Nacional.



II. ANTECEDENTES

El Secretariado Ejecutivo, en cumplimiento al Acuerdo 11/XLIX/2023, aprobado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, celebrada el 18 de diciembre de 2023, emitió los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública (Criterios), los cuales establecen de manera enunciativa, más no limitativa, los estándares y espacios mínimos requeridos para el funcionamiento de las Instancias de profesionalización que existen en el país, otorgándoles una clasificación.

En el mismo acuerdo, el Consejo Nacional aprobó la denominación de “Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública” para hacer referencia a las Academias, universidades, centros y demás instituciones que lleven a cabo las tareas de formación, capacitación y Profesionalización en materia de seguridad pública.

A partir del ejercicio fiscal 2024, esos Criterios permitieron la clasificación de 94 Instancias de profesionalización de los tres órdenes de gobierno, así como tener un panorama general sobre la operación dichas instancias. Esta clasificación se hizo por niveles: “A”, “B” o “C”. En el primer nivel (“A”), las instancias cumplen con los 13 rubros establecidos en los Criterios, además de que cuentan con instalaciones propias y pueden impartir el programa académico de Formación Inicial. El segundo nivel (“B”), contempla aquellas instancias que cumplen con 10 rubros de los 13, tienen instalaciones propias o bien a través de convenio con otra dependencia local, y pueden impartir solo el programa académico de Formación Continua. Finalmente, en el tercer nivel (“C”), las instancias cumplen con 8 de los 13 rubros, el Stand de tiro y la pista de práctica vehicular los pueden tener a través de convenio, y solo pueden impartir el programa Formación Continua a los elementos de su propia corporación.

Si bien los Criterios permitieron una primera clasificación, se observa que la mayor parte de los rubros evaluados se concentra en Infraestructura (12 de los 13), dejando fuera elementos esenciales para valorar la calidad académica y operativa. La evaluación se centró en la existencia de los rubros, sin considerar aspectos de operatividad, funcionalidad, Equipamiento o mantenimiento, lo que limita la comprensión real de la capacidad formativa de las instancias.

Asimismo, en materia de Profesionalización solo se consideró un rubro relativo a la plantilla de Personas instructoras y docentes, evidenciando un vacío de información respecto a un aspecto central para garantizar la calidad de la formación impartida.



Adicionalmente, la revisión de marcos comparados y guías técnicas elaboradas por organismos internacionales —entre ellos la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la *International Association of Directors of Law Enforcement Standards and Training* (IADLEST) y la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial (REDPPOL) de la Organización de los Estados Americanos (OEA)— muestra que los sistemas de formación policial más consistentes incorporan criterios que trascienden la Infraestructura física. Estos documentos enfatizan la necesidad de contar con procesos académicos basados en competencias, mecanismos formales de control de calidad, registros actualizados de Personas instructoras, evaluación sistemática del aprendizaje y trazabilidad documental. Estos elementos coinciden con las brechas detectadas en el país y refuerzan la importancia de avanzar hacia un modelo operativo homologado que establezca estándares mínimos comunes.

Los Criterios actuales han permitido generar una línea base con información de las Instancias de profesionalización en seguridad pública en el país. No obstante, se identifican áreas de mejora relevantes, que hacen necesario diseñar un Modelo Operativo a nivel nacional, que busca homologar la manera en la que se organizan y operan dichas instancias, así como actualizar los estándares vigentes e incorporar otros, de acuerdo con las características de cada tipo de instancia (estatal, municipal, fiscalías), la capacitación que imparte, con el objetivo de ofrecer un espacio de formación digno para el personal que la recibe, garantizando su formación y Profesionalización, para coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades de prevención y combate a la delincuencia.

En este sentido, en el marco de la LI Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, celebrada en septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo 01/LI/2025. Acuerdo Nacional para fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública; Eje I.- Incremento del estado de fuerza y profesionalización. Acciones para certificación de las Academias.

Dentro de estas acciones, el Consejo Nacional, mandata a las entidades federativas a implementar acciones para fortalecer la Profesionalización de su estado de fuerza a través de sus Academias e Instancias de profesionalización en seguridad pública e instruye al Secretariado Ejecutivo a publicar el Modelo Operativo Homologado de Academias e Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública, con base en los Criterios de clasificación vigentes, a más tardar en enero de 2026.

Dicho Modelo deberá considerar las acciones necesarias para garantizar que, en enero de 2028, el país cuente con 32 Academias o Instancias de profesionalización certificadas, al



menos una por entidad federativa, y que éstas tengan la Infraestructura y los recursos humanos, materiales y financieros mínimos para su adecuado funcionamiento.



III. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico fue elaborado por el Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT), con el propósito de evaluar las condiciones de operación, Infraestructura, capacidades docentes, calidad académica y nivel de cumplimiento normativo de las Instancias de profesionalización del país. El ejercicio se realizó conforme a lo establecido en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública, aprobados mediante el Acuerdo 11/XLIX/2023.

CLASIFICACIÓN "A"	CLASIFICACIÓN "B"	CLASIFICACIÓN "C"
<ul style="list-style-type: none"> Los Institutos, Academias y Universidades con clasificación "A" deberán contar con las siguientes instalaciones: <ol style="list-style-type: none"> Aulas suficientes para matrícula Plantilla de Instructores y docentes Aula de Cómputo Sala de juicios orales Comedor Cocina Dormitorios suficientes para alumnos de pernocta Pista de prueba física o pista del cadete Sala con equipo audiovisual Servicio Médico Stand de tiro Área de entrenamiento Explanada o pista de práctica vehicular <p>Deben ser instalaciones propias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Podrán dar Formación Inicial por cumplir con las instalaciones dignas acorde al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. 	<ul style="list-style-type: none"> Las instancias con clasificación "B" deberán contar con las siguientes instalaciones: <ol style="list-style-type: none"> Aulas suficientes para matrícula Plantilla de instructores y docentes Aula de cómputo Sala de juicios orales Pista de prueba física o pista del cadete Sala con equipo audiovisual Servicio Médico Stand de tiro Área de entrenamiento Explanada o pista de práctica vehicular <p>Pueden ser instalaciones propias o por convenio.</p> <p>Derivado de lo anterior, no podrán impartir cursos de formación inicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> Podrán impartir formación continua. 	<ul style="list-style-type: none"> Las instancias municipales serán clasificación "C" cuando cumplan con al menos las siguientes instalaciones propias: <ol style="list-style-type: none"> Aulas suficientes para matrícula Plantilla de instructores y docentes Aula de cómputo Sala de juicios orales Pista de prueba física o pista del cadete Sala con equipo audiovisual Servicio Médico Área de entrenamiento <p>El Stand de tiro y la pista de práctica vehicular podrán ser por convenio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Podrán impartir formación continua únicamente a los elementos de su propia corporación.

Fuente: Elaboración de la DGAT con datos del Anexo del Acuerdo 11/XLIX/2023.

El análisis —por medio de visitas realizadas de 2023 a 2025, así como solicitudes de información— abarcó 94 Instancias de profesionalización, registradas en el Listado de Instancias de Profesionalización publicado el 31 de julio de 2024, distribuidas en 31 entidades federativas, con la única excepción de Nayarit. Las instancias corresponden a ámbitos estatales, municipales, fiscalías estatales, instancias federales y centros del sistema penitenciario estatal.

En términos de composición institucional, el sistema se integra por 39 instancias estatales, 34 municipales, 16 pertenecientes a fiscalías estatales, tres federales (Secretaría de Marina, Servicio de Protección Federal y Administración Penitenciaria) y dos instancias penitenciarias estatales. Algunas entidades concentran más de una instancia estatal, como Ciudad de México, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz. En el caso de la Universidad Mexiquense de Seguridad, aunque se registran cuatro sedes, para efectos analíticos se



considera una sola instancia con sedes múltiples, por lo que el universo estatal asciende a 36 instancias.

El diagnóstico utilizó dos instrumentos oficiales: la Cédula de Registro Nacional de Instancias Capacitadoras en Seguridad Pública y la Cédula de Revisión de Instancias de Profesionalización, lo que permitió recopilar información homogénea sobre programas académicos, Infraestructura, Equipamiento, instructores y capacidades institucionales.

HALLAZGOS

1. Diferencias entre el cumplimiento normativo declarado y la operación real

Aunque la mayoría de las instancias reportan cumplir con los espacios mínimos establecidos por los Criterios, las visitas confirmaron que esa Infraestructura no siempre se encuentra en funcionamiento efectivo. Se identificaron espacios utilizados de forma intermitente, áreas prácticas sin las condiciones necesarias, dormitorios y cocinas incompletas, stands de tiro sin mantenimiento, instalaciones prestadas sin documentación formal y sedes múltiples que dificultan la operación académica. En algunos casos, los espacios estaban montados exclusivamente para la visita. Este hallazgo muestra una brecha estructural entre lo reportado en documentación oficial y las condiciones reales observadas.

2. Heterogeneidad de los perfiles de ingreso y necesidad de nivelación

Las instancias reportaron que los grupos de formación presentan perfiles muy diversos en escolaridad, habilidades básicas y experiencia previa. Esta heterogeneidad obliga a implementar procesos de nivelación en temas como redacción, uso de equipo de cómputo, manejo vehicular y comprensión jurídica básica. Esta condición afecta el ritmo de aprendizaje y limita la profundidad de los contenidos que pueden tratarse en la Formación inicial, equivalente y continua.

3. Dificultades recurrentes en contenidos esenciales de la formación

De manera consistente, las instancias identificaron brechas significativas en los módulos de legalidad, derechos humanos, sistema penal acusatorio, uso de la fuerza y elaboración del Informe Policial Homologado. Estos módulos presentan desafíos tanto en su comprensión por parte de los grupos de formación como en su impartición, lo que se relaciona con la necesidad de contar con Personas instructoras con dominio técnico especializado y actualización permanente.



4. Clasificación normativa que no siempre refleja la funcionalidad operativa

El Sistema Nacional registra 60 instancias clasificadas en "A", seis en "B" y 28 en "C", conforme al Acuerdo 11/XLIX/2023. En el ámbito estatal, el 76 por ciento de las instancias se ubica en clasificación "A". No obstante, las visitas de verificación evidenciaron que la clasificación no siempre corresponde con las condiciones reales de operación, ya que algunas instancias clasificadas como "A" no cuentan con la funcionalidad esperada en Infraestructura o Equipamiento, lo que subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión.

5. Insuficiencia de acreditaciones y limitaciones en la capacidad docente

Las 94 instancias reportaron 885 Personas instructoras con acreditación vigente y 1,857 Personas docentes. Sin embargo, la verificación presencial mostró que, en varios casos, el personal instructor no cuenta con las acreditaciones vigentes, o bien, carece de la preparación o experiencia necesarias para impartir los contenidos asignados. Esto afecta directamente la calidad y pertinencia de los procesos de formación. En algunos casos, la mayoría del personal no cuenta con acreditación vigente.

6. Oferta formativa amplia, pero con segmentación limitada

Durante 2024 se registraron 5,411 cursos solicitados para validación, lo que derivó en 215,680 elementos capacitados. A pesar del volumen significativo de formación, el diagnóstico identificó que la Formación continua no distingue adecuadamente entre niveles de responsabilidad, experiencia o funciones específicas, lo que genera grupos heterogéneos y limita la especialización esperada. Esto afecta la progresión académica y reduce la eficacia de los cursos impartidos.

7. Brechas en lineamientos internos, evaluación y registro académico

Las instancias presentan inconsistencias en la actualización de lineamientos internos y en los métodos empleados para evaluar cursos, validar contenidos y registrar resultados. En algunos casos se utilizan listas de verificación demasiado generales, sin parámetros verificables ni evidencias mínimas, lo que disminuye la objetividad y dificulta la comparabilidad entre entidades. Estas condiciones también afectan la trazabilidad de los procesos académicos.

8. Diferencias entre la información reportada y las condiciones verificadas en campo

Las visitas revelaron discrepancias entre lo que las instancias reportan al Secretariado Ejecutivo y lo que efectivamente opera en términos de Infraestructura, Equipamiento, funcionamiento de áreas prácticas e integración de la plantilla docente. Este hallazgo confirma la necesidad de mejorar los mecanismos de verificación y seguimiento institucional.



Por tanto, el diagnóstico permite afirmar que el sistema nacional de profesionalización cuenta con avances importantes en normatividad, estructura y cobertura formativa, pero enfrenta brechas significativas en Infraestructura funcional, capacidades docentes, pertinencia académica y consistencia operativa. Estas evidencias sustentan la necesidad de adoptar un Modelo Operativo Homologado que establezca estándares mínimos verificables y fortalezca el proceso de certificación nacional previsto en el Acuerdo 01/LI/2025.



IV. MARCO JURÍDICO

El Modelo Operativo Homologado de Academias e Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública se sustenta en el marco jurídico que regula la organización, operación y Profesionalización de las instituciones de seguridad pública en el país. Los instrumentos jurídicos que conforma dicho marco establecen las funciones del Consejo Nacional, las atribuciones del Secretariado Ejecutivo y los estándares mínimos aplicables a las Academias e Instancias de profesionalización, conforme a lo siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21, párrafos noveno, décimo y décimo primero, incisos a) y f).
2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Ley General), artículos 1; 2; 3; 4, fracción I; 5; 8, fracciones VI y VII; 9, fracciones VI y VII; 10, fracción IV; 13, fracción IX; 1; 45; 47, fracciones I, II, y X; 51, fracción VI; 58, fracción XI; 85; 86, y 87.
3. Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5; 6, fracción IX; 7, fracciones V y XVI; 18, fracciones XII, XIV y XVIII, y 23, fracciones II y X.
4. Programa Rector de Profesionalización 2025, Capítulo 3. Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización, subapartados 3.1.4. Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y 3.1.5. Lineamientos Generales para el Registro de Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública.
5. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje General 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana, Objetivo 1.5.
6. Acuerdo 11/XLIX/2023 “Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública” del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
7. Acuerdo 01/LI/2025. Acuerdo Nacional para fortalecer a las Instituciones Seguridad Pública. Eje I.- Incremento del estado de fuerza y profesionalización. “Acciones para la certificación de las academias”, del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

En conjunto, este marco jurídico proporciona las bases normativas necesarias para definir los componentes institucionales, la operación académica, la Infraestructura mínima y los mecanismos de evaluación que deben cumplir las Academias e Instancias de profesionalización. Su integración asegura que el Modelo sea coherente con los criterios nacionales vigentes y cumpla con lo instruido por el Consejo Nacional.



V. GLOSARIO

El Glosario presenta las definiciones operativas de los términos utilizados en el Modelo, conforme a la normativa vigente y a los criterios aplicables a las Instancias de profesionalización.

Para efectos del presente Modelo, se entenderá, en singular o plural, por:

Academias o Institutos

Instancias encargadas de formar, capacitar, actualizar y profesionalizar a personas aspirantes y servidoras públicas que desempeñan funciones de seguridad pública, policiales, ministeriales, periciales o penitenciarias. Son las instituciones responsables de organizar y conducir los procesos educativos en estos ámbitos.

Equipamiento

Conjunto de herramientas, materiales y bienes necesarios para que cada espacio académico, administrativo u operativo dentro de una instancia funcione adecuadamente.

Formación continua

Proceso dirigido al personal en activo para actualizar, fortalecer y ampliar sus conocimientos y habilidades. Su finalidad es mejorar el desempeño profesional mediante cursos, talleres o programas especializados.

Formación en línea

Proceso educativo en el cual las Personas docentes y estudiantes interactúan de manera sincrónica y asincrónica utilizando herramientas digitales y tecnologías de información para facilitar el aprendizaje, la interacción y la evaluación.

Formación inicial

Etapas formativas que proporcionan los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño adecuado de las funciones policiales, ministeriales, periciales o penitenciarias. Está dirigida tanto a aspirantes como al personal en activo que requiere nivelación o formación equivalente.

Formación virtual

Proceso educativo, a través de las cuales el estudiante interactúa de manera asincrónica con el docente y que facilitan el desarrollo de aprendizajes de manera autónoma y autogestiva utilizando herramientas digitales y tecnologías de información.



Infraestructura

Instalaciones físicas y servicios con los que cuenta una instancia, tales como aulas, espacios de práctica, dormitorios, áreas administrativas y servicios especializados. Su propósito es garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la formación.

Instancias de profesionalización

Academias, Institutos o universidades que desarrollan procesos de formación, capacitación y Profesionalización policial. Deben cumplir criterios académicos, técnicos, de Infraestructura y Equipamiento para garantizar la calidad de la Formación inicial y continua tanto de aspirantes como del personal en activo.

Persona docente

Profesional responsable de guiar y acompañar el aprendizaje. Su labor combina conocimientos técnicos con metodologías de enseñanza, fortaleciendo valores, habilidades y competencias necesarias para el desempeño del personal de seguridad pública. Su función no es sólo impartir contenidos, sino también orientar y apoyar el desarrollo integral del estudiantado.

Persona estudiante

Quien participa en un proceso educativo para adquirir, reforzar o desarrollar conocimientos y habilidades relacionadas con el servicio de seguridad pública. Incluye aspirantes y personal en activo.

Persona instructora

Especialista con formación y acreditación técnica u operativa, encargado de enseñar y desarrollar habilidades prácticas mediante entrenamiento, simulaciones y procedimientos orientados al desempeño profesional. Su función es fortalecer las competencias necesarias para las tareas policiales, ministeriales, periciales o penitenciarias.

Plataforma educativa digital

Sistema o software utilizado para administrar, organizar y facilitar actividades de aprendizaje en entornos virtuales. Permite acceder a contenidos, interactuar con docentes e instructoras, enviar tareas y recibir evaluaciones.



PRP (Programa Rector de Profesionalización)

Instrumento nacional que orienta los procesos de Formación inicial, capacitación, actualización, especialización y desarrollo profesional del personal de seguridad pública.

Profesionalización

Proceso continuo y progresivo que comprende Formación inicial, actualización, promoción y especialización, con el fin de fortalecer las competencias y capacidades del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.



VI. MODELO

El Modelo Operativo Homologado de Academias e Instancias de profesionalización en Seguridad Pública constituye el referente nacional para ordenar, uniformar y fortalecer la operación de las instituciones encargadas de la formación, capacitación y Profesionalización del personal de las corporaciones de seguridad pública. Su función es establecer una base común de criterios académicos, técnicos, administrativos e Infraestructurales que permita evaluar y certificar a las instancias conforme a estándares mínimos, garantizando condiciones homogéneas para el desarrollo de los procesos formativos y para el cumplimiento de las metas establecidas por el Consejo Nacional

1. OBJETIVO

Establecer los estándares mínimos para homologar la manera en la que se organizan y operan las Academias e Instancias de profesionalización en seguridad pública para garantizar la formación, capacitación y Profesionalización policial, y coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades de prevención y combate a la delincuencia.

El Modelo Operativo Homologado de Academias e Instancias de profesionalización en Seguridad Pública (Modelo), busca que dichas instancias sean el ente rector en materia de formación, capacitación y Profesionalización policial en el país, para lo cual deben reunir criterios académicos y técnicos que se medirán a través de estándares, con el objetivo de obtener una certificación.





Los estándares consideran criterios de Infraestructura, priorizando el valor de contar con instalaciones dignas, suficientes y funcionales, como en el modelo anterior, que promuevan una formación y capacitación de calidad. Incorporan a su vez criterios relacionados con la función de Personas instructoras y docentes, así como la estructura administrativa y operativa actual de cada instancia a certificar. Se incorpora un nuevo estándar, el de Innovación policial, que tiene que ver con buenas prácticas en el ámbito de la tecnología, pedagogía y vinculación institucional.

El Modelo considera, además, un esquema de funcionamiento académico, que contempla el tipo de formación que se imparte, la modalidad de impartición de cursos, información de Personas estudiantes.

2. COMPONENTES DEL MODELO

Este Modelo Operativo Homologado organiza la operación de las Academias e Instancias de profesionalización en componentes que agrupan las funciones estratégicas, académicas, administrativas y de Infraestructura necesarias para su adecuado funcionamiento. Cada componente integra elementos operativos que permiten ordenar procesos, establecer requisitos mínimos y asegurar condiciones homogéneas de operación conforme a los Criterios de Clasificación y al Acuerdo 01/LI/2025.

a) Componente Institucional

Marco normativo interno. Lineamientos, reglamentos y disposiciones que rigen la operación de la instancia.

Gestión administrativa. Procesos de soporte, control documental y administración general.

Organigrama y funciones. Estructura formal y atribuciones de cada área.

b) Componente Académico

Programas de formación. Formación inicial, equivalente y continua.

Personas instructoras y docentes. Requisitos de acreditación, capacidades pedagógicas y especialización.

Evaluación del aprendizaje. Métodos e instrumentos para medir desempeño académico.

Rutas formativas. Secuencia progresiva de contenidos según funciones y experiencia.



c) Componente de Infraestructura y Equipamiento

Instalaciones académicas. Aulas, laboratorios y espacios técnicos.

Infraestructura operativa. Stand de tiro, pista vehicular y otros espacios especializados.

Condiciones de operatividad. Disponibilidad, mantenimiento y Equipamiento mínimo.

d) Componente de Gestión de Información y Registro

Control académico. Registro de alumnos, asistencias y resultados.

Validación y certificación. Procesos de registro, dictamen y documentación académica.

Sistemas digitales. Plataformas para administración académica y reportes.

La articulación de estos componentes permite que las Academias e Instancias de profesionalización operen bajo criterios homogéneos, aseguren trazabilidad en los procesos formativos y generen información verificable para la certificación prevista en el Acuerdo 01/LI/2025, la Ley General y la política nacional de acreditación y certificación. Asimismo, facilita la evaluación de Infraestructura, programas académicos, capacidades docentes y especialización, y gestión institucional conforme a los estándares nacionales vigentes.

3. ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO

Constituye un eje transversal del modelo, ya que la Profesionalización es un elemento indispensable cuyo propósito es que el personal de las instituciones de seguridad pública adquiera los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñar sus funciones con eficacia y responder adecuadamente a las exigencias del servicio.

El Esquema de Funcionamiento Académico es el documento operativo mediante el cual cada Academia e Instancia de profesionalización en seguridad pública, detalla las actividades de Profesionalización, plantilla de Personas docentes e instructoras, cantidad de alumnos, tipo de formación, perfil de capacitación y niveles de formación ofertados, tanto del año solicitado como los históricos de los dos años que anteceden. El objetivo es determinar la capacidad actual y máxima de formación en todas las modalidades otorgadas.

Deberá estar alineado con el Programa Rector de Profesionalización (PRP), y su propósito es garantizar que la capacitación responda a las necesidades institucionales y prioridades estratégicas. Dicho documento será requisito de evaluación para la obtención de la



certificación, ya que es el detonante de los criterios de cada uno de los estándares establecidos.

4. DESARROLLO OPERATIVO DEL MODELO

El desarrollo operativo de este Modelo describe la forma en que cada componente debe implementarse para asegurar una operación estandarizada y verificable en todas las Academias e Instancias de profesionalización. Esta sección traduce la estructura conceptual del Modelo en acciones concretas, procesos institucionales y evidencias que permitirán evaluar el cumplimiento de los estándares establecidos.

Con el fin de asegurar consistencia nacional, cada componente se presenta bajo la misma lógica metodológica: i) finalidad operativa; ii) procesos esenciales; iii) articulación interna; y iv) evidencias generadas para efectos de certificación.

a) Componente Institucional — desarrollo operativo

Este componente opera mediante la actualización, formalización y seguimiento de los instrumentos normativos, administrativos y organizacionales que sustentan la instancia. Su operación incluye la revisión anual del marco normativo, la documentación de procesos clave y la formalización de las funciones institucionales mediante organigramas y manuales vigentes.

El funcionamiento institucional requiere mecanismos de control documental que garanticen la vigencia y difusión de los reglamentos internos, así como la integración de actas y registros administrativos. La instancia debe documentar las designaciones, responsabilidades y atribuciones de su personal para asegurar claridad en funciones, autoridad formal y continuidad operativa. Como evidencia se generan manuales vigentes, organigramas actualizados, descripciones de puesto, actas de trabajo y registros institucionales que respaldan la operación administrativa.

b) Componente Académico — desarrollo operativo

El componente académico se implementa mediante la planificación, ejecución y supervisión de los programas de Formación inicial, equivalente y continua. La operación académica requiere la calendarización oficial de cursos, la asignación de Personas instructoras acreditadas, la integración de grupos, la administración de evaluaciones y el control escolar.

Formar parte del desarrollo operativo la verificación de rutas formativas apropiadas a las funciones y trayectorias de las personas participantes, evitando duplicidades o contenidos



básicos impartidos a personal con alta experiencia. Asimismo, la evaluación del aprendizaje se implementa mediante instrumentos formales de medición, retroalimentación académica y registro institucional de resultados. La evidencia generada incluye programas vigentes, listas de asistencia, resultados de evaluación, reportes académicos, bitácoras de supervisión docente y el registro de instructores acreditados.

d) Componente de Infraestructura y Equipamiento — desarrollo operativo

Este componente se desarrolla mediante la supervisión permanente del estado de las instalaciones y del Equipamiento mínimo requerido para los procesos formativos. Su operación considera la inspección periódica de aulas, laboratorios, stands de tiro, pistas vehiculares y otros espacios técnicos, verificando su disponibilidad real, condiciones de uso y mantenimiento.

La instancia debe mantener programas formales de mantenimiento preventivo y correctivo, así como convenios vigentes para el uso de espacios externos cuando corresponda. El desarrollo operativo incorpora la revisión de la capacidad instalada y la coherencia entre los espacios disponibles y la matrícula reportada en el Esquema de Funcionamiento Académico. Como evidencia se generan bitácoras de mantenimiento, actas de verificación de espacios, reportes de operatividad y convenios activos.

e) Componente de gestión de información y registro — desarrollo operativo

Este componente se implementa mediante la administración sistemática de la información académica y administrativa. Su operación incluye la captura, actualización y resguardo de datos institucionales; la integración de expedientes académicos completos; la emisión de constancias y certificados; y la validación formal de los cursos impartidos.

Los procesos de registro deben asegurar la trazabilidad de la trayectoria formativa, desde la inscripción hasta la certificación, articulando la información relacionada con Personas estudiantes, instructores, programas y evaluaciones. La calidad y consistencia de estos registros es fundamental para el proceso de certificación nacional. Como evidencia se generan bases de datos actualizadas, expedientes académicos completos, dictámenes de validación, reportes institucionales y constancias emitidas.

La implementación conjunta de los componentes institucional, académico, de Infraestructura y de gestión de información permite que las Instancias de profesionalización operen bajo criterios homogéneos, generen evidencia verificable y cuenten con las condiciones técnicas necesarias para avanzar hacia la certificación prevista en el Acuerdo 01/LI/2025. Su desarrollo operativo constituye la base para asegurar la calidad, consistencia y continuidad del sistema nacional de formación policial.



5. ESTÁNDARES




Los estándares constituyen los parámetros verificables que permitirán evaluar el cumplimiento operativo de cada componente del Modelo. A diferencia de los componentes —que describen la estructura funcional de la instancia—, los estándares establecen los criterios específicos que deberán demostrarse durante el proceso de certificación dispuesto por el Acuerdo 01/LI/2025. Cada estándar corresponde a dimensiones esenciales del funcionamiento académico, institucional y operativo de las Academias e Instancias de profesionalización, y su evaluación se detallará en los anexos técnicos del Modelo.

5.1 Estándar 1. Instructores y docentes


(criterios para evaluar el componente académico)

Este estándar contempla el perfil académico de instructores y docentes, formación, experiencia docente y especialización, además de la cobertura (plantilla suficiente).

Criterios para la evaluación del estándar

CRITERIOS	CONCEPTO	DOCENTE	INSTRUCTOR
 COBERTURA	Suficiencia del personal para cumplir con sus funciones.	Contar con el personal suficiente para impartir Formación Inicial, Continua y Especializada.	Contar con el personal suficiente para impartir Formación Inicial, Continua y Especializada.
 PERFIL ACADÉMICO	Conjunto de estudios, grados, certificaciones y saberes que acreditan la preparación de una persona en un área específica del conocimiento o del ejercicio profesional.	Conforme a los criterios del Programa Rector de Profesionalización.	Conforme a los criterios del Programa Rector de Profesionalización.
 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	Conjunto de metodologías y competencias adquiridas mediante la formación académica, la capacitación profesional y la práctica educativa.	Contar con la capacidad para estructurar, impartir y evaluar la formación académica teórica, promoviendo la investigación y el pensamiento crítico en los futuros profesionales.	Contar con la capacidad para entrenar, modelar y evaluar el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos técnicos esenciales para el desempeño operativo eficiente y normado.



CRITERIOS	CONCEPTO	DOCENTE	INSTRUCTOR
 ESPECIALIZACIÓN DE INSTRUCTORES Y DOCENTES	Conjunto de conocimientos, certificaciones, habilidades y experiencia técnico-operativa que acreditan la especialización del docente e instructor para aplicar metodologías basadas en evidencia y fortalecer el desempeño policial.	Acreditar certificaciones, habilidades y experiencia técnico-operativa.	Acreditar certificaciones, habilidades y experiencia técnico-operativa.

1. Cobertura de Personas instructoras y docentes. La integración de la Plantilla de Personas instructoras y docentes es un rubro que constituye un eje estratégico para garantizar los procesos de formación, capacitación y Profesionalización en materia de seguridad pública. Las Academias e Institutos de formación policial deberán contar con una plantilla suficiente de Personas instructoras y docentes, en proporción al número de aspirantes y del personal en activo que se pretenda formar o capacitar.
2. Perfil Académico de Personas instructoras y docentes. El perfil académico se refiere al conjunto de estudios, grados, certificaciones y saberes que acrediten la preparación de una persona en un área específica del conocimiento o del ejercicio profesional.
3. Formación y Experiencia Docente. Este elemento se refiere a la formación académica y la experiencia como Persona docente, que permiten el desempeño eficiente en la práctica educativa. Implica que las Personas instructoras y docentes tengan enfoques pedagógicos actualizados, estrategias de enseñanza-aprendizaje, habilidades de comunicación y evaluación, así como la capacidad para promover el desarrollo integral de las Personas estudiantes y fortalecer el desarrollo de sus competencias profesionales.
4. Especialización de Personas instructoras y docentes. Se refiere al conjunto de conocimientos, certificaciones, habilidades técnicas y experiencia operativa, táctica o analítica que acreditan a la Persona instructora y docente. Integra competencias específicas y metodologías basadas en evidencia para conducir el entrenamiento práctico y fortalecer el desempeño policial.

5.2. Estándar 2. Infraestructura y Equipamiento

(criterios para evaluar el componente de Infraestructura y Equipamiento)

En este apartado, se definirán los espacios arquitectónicos mínimos que deben tener las Academias e Instancias de profesionalización (seguridad pública y fiscalía) para su adecuada operación, así como sus características y el Equipamiento necesario.



Criterios para la evaluación del estándar

El estándar considerará como criterios, además de que se cuente con los espacios y el Equipamiento, las condiciones en que se encuentren y su funcionalidad.

Para el diseño arquitectónico de cada Academia e Instancia de profesionalización, se recomienda considerar los espacios tomando como referencia el estado de fuerza que se pretenda alcanzar de conformidad con las necesidades y diagnóstico de cada entidad federativa, así como el desarrollo de actividades de Profesionalización del personal que se encuentre en activo.



Infraestructura	Equipamiento
<ul style="list-style-type: none">• Espacios• Condiciones• Funcionalidad	<ul style="list-style-type: none">• Equipamiento• Condiciones• Funcionalidad

1. **Aulas suficientes para la matrícula.** Las Academias e Instancias de profesionalización deberán contar con aulas suficientes, considerando el número de Personas estudiantes que pretendan formar y los elementos en activo que se encuentren en capacitación y adiestramiento.
2. **Oficinas y/o áreas para el personal académico.** Este espacio debe ser una extensión del aula, diseñado para que las Personas instructoras y docentes puedan realizar tareas administrativas y atender consultas de los estudiantes en un ambiente más privado y tranquilo.
3. **Aula de cómputo.** Las Academias e Instancias de profesionalización deberán contar con espacios en los que se otorgue capacitación en materia de tecnologías de la información, con finalidad de fortalecer los conocimientos y habilidades en el manejo de herramientas y sistemas.



4. Sala de Juicios orales. Resulta indispensable que se cuente con una Sala de Juicios Orales con la finalidad de capacitar al policía en su participación como testigo en audiencia de juicio oral, así como en las tareas que debe desarrollar la policía procesal, se entenderá como una sala de juicios orales didáctica.
5. Comedor. El comedor es un espacio fundamental que ofrecerá servicio a Personas estudiantes y docentes, proporcionándoles una alimentación digna y saludable. Esto es fundamental para su bienestar y rendimiento durante su proceso de formación.
6. Cocina. Deberá contar con un espacio suficiente, salubre y equipado para dar cobertura a todas las Personas estudiantes.
7. Dormitorios. Las instancias deberán estar acondicionadas con áreas de alojamiento y servicios para las Personas estudiantes, considerando espacios para hombres y mujeres, los cuales deberán ser acordes a las capacidades de la matrícula que se encuentre en capacitación. Dentro del área de dormitorios deberá estar un núcleo de sanitarios y regaderas.
8. Dormitorios para Personas docentes e instructoras. Espacio destinado para la pernocta del personal asignado a impartir Formación inicial, considerando espacios para hombres y mujeres.
9. Pista de prueba física o pista de cadete. Este rubro deberá estar diseñado para llevar a cabo el adecuado adiestramiento físico de las Personas estudiantes, de igual manera el fortalecimiento tanto mental como físico de estos.
10. Sala de equipo audiovisual y/o auditorio. Las instancias deberán contar con un espacio con capacidad suficiente para otras actividades grupales como conferencias, foros, entre otras, que sean parte de la formación.
11. Sala de la escena del crimen o lugar de la intervención. Es un espacio especializado para la formación operativa y forense de las Personas estudiantes donde se recrean escenarios controlados que simulan lugares reales de intervención. Su propósito es desarrollar competencias en preservación, aseguramiento, documentación, observación crítica, búsqueda y gestión de indicios conforme a estándares probatorios.
12. Servicio médico. Este espacio funciona como la primera línea de atención para las Personas estudiantes. Sus funciones principales son: Atención inmediata, valoración inicial, manejo de urgencias y certificados médicos.



13. Servicio psicológico. Este espacio funciona como parte de la primera línea de atención para las Personas estudiantes. Sus funciones principales son: orientar, guiar y apoyar ante cualquier situación de esta índole.
14. Stand de tiro. Lugar designado para la práctica integral de las Personas estudiantes, puede ser abierto o cerrado.
15. Área de entrenamiento (de orden cerrado). Las instancias deben contemplar un espacio abierto y con las dimensiones adecuadas para llevar a cabo actividades de acondicionamiento físico, orden cerrado, ceremonias cívicas, desfiles, pases de lista y reuniones con todo el estado de fuerza presente. Sólo para este rubro, la plaza cívica podrá considerarse apta para esta función y deberá contar con asta bandera
16. Explanada o pista de práctica vehicular. Espacio destinado para llevar a cabo prácticas de conducción, adiestramiento en manejo ofensivo y defensivo, ascenso y descenso, traslados y protección a personas, reacción a la emboscada y demás habilidades en unidades automotores.

Para el caso específico de las Academias e Instancias de profesionalización de las fiscalías y procuradurías, además de los espacios anteriormente mencionados, deberán contar con los siguientes laboratorios, destinados a la capacitación especializada para sus diferentes perfiles:

1. Laboratorio de balística. Espacio especializado destinado a la práctica de pruebas de balística, mismo que deberá contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
2. Laboratorio de criminalística. Espacio especializado destinado a la práctica de reconstrucción de escenas, mismo que deberá contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
3. Laboratorio de análisis criminal-forense y cibercrimen. Espacio especializado destinado al desarrollo de competencias analíticas, forenses, de cibercrimen y ciberseguridad aplicada, donde se procesan y analizan información y evidencias bajo metodologías que aseguran trazabilidad, validez probatoria e interoperabilidad para apoyar el ciclo de inteligencia y la investigación criminal; deberá contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.



Finalmente, los siguientes espacios serán evaluados en virtud del nivel educativo impartido, el perfil de capacitación y las actividades administrativas propias de la Academia e Instancia de profesionalización, tomado del Esquema de Funcionamiento Académico:

- Oficina de rectoría y/o Dirección General
- Sala de juntas
- Sala de Personas instructoras y docentes
- Área Jurídica
- Área de Investigación
- Control de Gestión
- Área académica y control escolar
- Área de planes y programas
- Área de Servicios Escolares
- Área de disciplina /Prefectura
- Área de vigilancia institucional
- Servicio Profesional de Carrera Policial
- Área de certificaciones
- Certificado policial individual
- Recursos financieros
- Recursos Humanos
- Recursos materiales
- Reclutamiento
- Coordinación administrativa
- SITE
- Área de mantenimiento

Todos los espacios anteriormente mencionados son enunciativos más no limitativos y esto se determina según las necesidades plasmadas en el esquema de funcionamiento académico.

5.3. Estándar 3. Estructura Orgánica y Normativa

(criterios para evaluar el componente institucional)

En este apartado se establecen, por un lado, las disposiciones jurídico-administrativas mínimas en las que se describen las atribuciones de la Academia o Instancia de profesionalización y, por otro lado, la estructura orgánica básica con la que debe contar para el óptimo desarrollo de sus funciones, ello en concordancia con su Esquema de Funcionamiento Académico.



Criterios para la evaluación del estándar

1. Disposiciones normativas. Se refieren a la normativa (leyes, reglamentos, decretos) en la que se sustenta la creación de Academias o Instancias de profesionalización, lo que permite lograr su institucionalización al dotarlas de atribuciones, organización, facultades y obligaciones para cumplir los objetivos para los cuales fueron creadas.

Las disposiciones normativas mínimas con las que deben contar las Academias o Instancias de profesionalización son:

- Decreto de creación o su equivalente.
 - Reglamento Interior en el que se describen sus atribuciones.
 - Reglamento Académico o su equivalente.
 - Reglamento de Disciplina o su equivalente.
 - Manual organizacional.
 - Manual de Procedimientos.
 - Catálogo de Puestos.
 - Acuerdos/Lineamientos de regulación interna.
2. Estructura orgánica. Sin perjuicio del nivel jerárquico, la estructura orgánica mínima con la que debe contar la Academia o Instancia de profesionalización es:
 - Persona Titular (rectoría/dirección general o su equivalente)
 - Área académica
 - División de Formación inicial.
 - División de Formación continua.
 - División de capacitación a distancia.
 - División de estudios superiores.
 - Área educativa
 - División de reclutamiento.
 - División de control escolar.
 - División de desarrollo curricular.
 - División de evaluaciones del servicio profesional de carrera.
 - Área administrativa
 - División de capital humano.
 - División de recursos financieros.
 - División de recursos materiales y servicios generales.



- Área operativa o de disciplina
 - División de aplicación de régimen disciplinario.
 - División de servicios (guardia en prevención, instrucción de orden cerrado).
- Área jurídica
- Área médica
- Área de apoyo psicológico y salud mental

5.4. Estándar 4. Innovación policial

(criterios para evaluar la innovación policial en procesos formativos)

Este estándar establece la incorporación de metodologías y buenas prácticas basadas en evidencia, así como de tecnologías avanzadas y modelos pedagógicos tácticos y analíticos, para transformar y fortalecer las competencias profesionales del personal policial desde las Academias y las Instancias de profesionalización. Incluye el desarrollo de elementos innovadores que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje, fomenten la motivación y vocación, y aseguren un aprendizaje significativo y aplicable a la operación policial.

Los criterios para el desarrollo de la innovación policial se considerarán en el campo de:

1. Metodologías y prácticas policiales. Se consideran los enfoques, procedimientos y modelos operativos que permiten fortalecer las capacidades institucionales mediante estándares y prácticas basadas en evidencia, por ejemplo:
 - *Modelos de policiamiento basado en inteligencia.*
 - *Policía basada en evidencia.*
 - *Metodologías de entrenamiento basado en escenarios.*
 - *Modelos de gestión policial y decisiones.*
2. Tecnología. Se considera instalaciones y artefactos que generan un adelanto integral en los procesos formativos, por ejemplo:
 - *Educación mediante el uso de herramientas tecnológicas.* La educación basada en competencias permite establecer una relación directa entre las habilidades requeridas y los contenidos que integran los programas académicos. Esta metodología contribuye a dotar de coherencia y congruencia al diseño curricular de los programas de Formación inicial, continua, actualización y especialización.



El proceso de enseñanza-aprendizaje orientado al desarrollo de competencias promueve la construcción y aplicación del conocimiento, con el objetivo de fortalecer las capacidades del personal policial.

En virtud de la naturaleza de las funciones policiales y la evolución tecnológica, las opciones educativas en línea y virtual, se constituyen como una herramienta estratégica que facilita la actualización cognoscitiva del personal en materia de seguridad. Dichas opciones promueven el aprendizaje autodirigido, permitiendo que las Personas estudiantes asuman la responsabilidad de su propio proceso formativo. Asimismo, ofrece la posibilidad de administrar el tiempo de estudio de acuerdo con las actividades laborales y personales de cada Persona estudiante, favoreciendo la continuidad del aprendizaje sin afectar su desempeño cotidiano.

Al tratarse de modalidad no presencial, es necesario considerar ciertos requisitos para su adecuada implementación. Entre ellos, el uso de tecnologías de la información y la comunicación, la flexibilidad en los tiempos y espacios de aprendizaje, conexión a internet, el desarrollo tecno-pedagógico para el aprendizaje en línea y virtual con especialistas en Plataformas educativas digitales e Infraestructura adecuada.

3. Pedagógico. Orientado a mejorar las técnicas, contenidos y la estructura pedagógica con enfoque operativo, táctico y analítico que las Personas docentes e instructoras integran en sus cartas descriptivas. Su propósito es facilitar el entrenamiento basado en escenarios, el aprendizaje significativo y la aplicación de modelos centrados en la operación policial. Por ejemplo:

- *Formación, actualización y capacitación del personal académico*. La formación, actualización y capacitación del personal académico deben articularse con un enfoque pedagógico policial integral, que combine dimensiones operativas, tácticas y analíticas para asegurar que las Personas docentes e instructoras desarrollen competencias que fortalezcan la calidad, pertinencia y efectividad de los procesos formativos en las Academias e Instancias de profesionalización.

Es fundamental establecer mecanismos de evaluación y mejora continua que garanticen la pertinencia de las acciones formativas y su alineación con el desarrollo profesional. Esto implica que las Personas docentes e instructoras asuman, de manera voluntaria, reflexiva y consciente, la revisión de sus propias necesidades formativas, con el fin de mejorar su desempeño profesional y enriquecer sus prácticas educativas. La construcción de su trayecto formativo



debe basarse en un proceso que integre competencias pedagógicas, operativas, tácticas y analíticas, necesarias para la enseñanza policial. Lo anterior mediante:

- i. Actualización profesional continua en su especialización y su formación docente.
 - ii. Capacitación en el uso de tecnologías educativas.
 - iii. Intercambio de experiencias profesionales en comunidades académicas nacionales e internacionales.
 - iv. Evaluación y retroalimentación constante.
 - v. Desarrollo de competencias socioemocionales.
 - vi. Certificaciones nacionales e internacionales relacionadas con su especialización y su formación docente.
 - vii. Participación en procesos de observación, coinstrucción y acompañamiento pedagógico en campo y en aula para mejorar la calidad del entrenamiento.
4. Vinculación institucional. Las relaciones educativas de formación, capacitación a Personas docentes e instructoras que representan una especialización o adelanto en las técnicas de educación y vinculación con problemáticas actuales. Por ejemplo:
- *Congresos y encuentros académicos nacionales e internacionales*. La actualización y divulgación de las buenas prácticas permite la integración de nuevos procesos o elementos educativos en la práctica docente. Las interacciones nacionales e internacionales permiten el desarrollo de nuevas estrategias, fomenta la creatividad en el proceso educativo y promueve la motivación en la actualización docente. Lo anterior se puede generar mediante:
 - i. Certificaciones nacionales e internacionales relacionadas con su especialización y su formación docente
 - ii. Intercambio de experiencias profesionales en comunidades académicas nacionales e internacionales

La evaluación de los cinco estándares permitirá determinar el grado de cumplimiento de las Instancias de profesionalización respecto a los componentes del Modelo. Su medición se realizará conforme a los criterios y formas de verificación descritos en los anexos técnicos, los cuales establecen los parámetros e indicadores observables, la evidencia requerida y los métodos de validación aplicables. La integración de estos resultados será la base para la certificación nacional prevista en el Acuerdo 01/LI/2025.



VII. CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de cumplimiento y evaluación constituye el mecanismo mediante el cual las Instancias de profesionalización demuestran el grado de apego a los estándares del Modelo Operativo Homologado. Su objetivo es verificar, mediante criterios uniformes y evidencias documentales y físicas, que las capacidades institucionales, académicas, administrativas y de Infraestructura cumplen con las condiciones requeridas para avanzar hacia la certificación prevista en el Acuerdo 01/LI/2025.

Para solicitar la evaluación para el cumplimiento de los estándares, el proceso dará inicio con la solicitud por parte de la Academia e Instancia de profesionalización a través de oficio al Secretariado Ejecutivo, lo anterior se realizará en las siguientes fases:



Las evaluaciones de los estándares se realizarán conforme al eje de evaluación determinado en el Esquema de Funcionamiento, se tendrá en consideración el perfil y el nivel de Profesionalización de la Academia e instancia. La evaluación comprende la verificación del cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos en los Anexos, considerando los niveles de Profesionalización, la capacidad operativa y las condiciones de Infraestructura reportadas por la instancia. Para cada estándar se considerarán los criterios de evaluación desarrollados en el Anexo2.

Con la puntuación obtenida en la evaluación de los estándares, se determinarán los tres primeros niveles de certificación (insuficiente, básico e intermedio), el cuarto nivel



(avanzado) de certificación se determinará cumpliendo el puntaje para el nivel intermedio y presentando alguno de los criterios de innovación policial descritos en el estándar 4.

Las Academias e Instancias de profesionalización podrán acceder a un mayor nivel, considerando el puntaje en sumatoria de cada estándar y cumpliendo el porcentaje correspondiente en cada uno de los estándares propuestos. Los formatos y lineamientos de evaluación serán descritos en el Anexo 2. La certificación tendrá una vigencia de 3 años.

NIVELES DE CERTIFICACIÓN			
1	PRESENTA ELEMENTOS LIMITADOS PARA ATENCIÓN A PERSONAL DE LA PROPIA INSTITUCIÓN O ENTIDAD FEDERATIVA.	INSUFICIENTE	0-50
2	PRESENTA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ATENCIÓN A PERSONAL DE SU PROPIA INSTITUCIÓN O ENTIDAD FEDERATIVA.	BÁSICO	51-80
3	TIENE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN AL PERSONAL DE SU PROPIA INSTITUCIÓN O ENTIDAD Y A TERCEROS.	INTERMEDIO	81-100
4	TIENE ELEMENTOS DE NIVEL INTERMEDIO , ADEMÁS APLICA INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA, PEDAGÓGICA O DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL EN SU PROCESO DE ENSEÑANZA.	AVANZADO	81-100 EXTRA

El resultado del proceso de evaluación se integrará a través de un dictamen técnico que determinará el nivel de certificación alcanzado por la instancia y su vigencia. La renovación requerirá demostrar el mantenimiento de las condiciones verificadas y el avance en los criterios establecidos. La información técnica necesaria para la verificación de Infraestructura y la evaluación de criterios se encuentra en los Anexos 1 y 2, que forman parte integral del Modelo.



ANEXOS

Los anexos forman parte integral del Modelo Operativo Homologado y contienen los elementos técnicos necesarios para su aplicación. El Anexo 1 desarrolla las especificaciones de Infraestructura y Equipamiento requeridas para el Estándar 2, mientras que el Anexo 2 detalla los criterios, parámetros verificables y mecanismos de evaluación aplicables a los cuatro estándares del Modelo. Ambos anexos son de uso obligatorio durante el proceso de verificación y certificación.

ANEXO 1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA

El Anexo 1 contiene los 16 espacios arquitectónicos que, de acuerdo con el Modelo Operativo Homologado de Academias e Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública, deben tener las Academias e Instancias de profesionalización (seguridad pública y fiscalía) para su adecuada operación. Se describen las dimensiones, capacidad, Equipamiento y características básicas de los siguientes espacios:

- | | |
|--|---|
| 1. Aulas suficientes para la matrícula | 10. Sala de equipo audiovisual y/o Auditorio |
| 2. Oficinas y/o áreas para el personal Académico | 11. Sala de la escena del crimen o lugar de la intervención |
| 3. Aula de cómputo | 12. Servicio médico |
| 4. Sala de juicios orales | 13. Servicio Psicológico |
| 5. Comedor | 14. Stand de tiro |
| 6. Cocina | 15. Área de entrenamiento (de orden cerrado) |
| 7. Dormitorios | 16. Explanada o pista de práctica vehicular |
| 8. Dormitorios para Personas docentes e instructoras | |
| 9. Pista de prueba física o pista de cadete | |

Asimismo, se incluye conjunto de oficinas administrativas que contempla el Modelo. Para el diseño arquitectónico de cada Academia e instancia, se recomienda considerar los espacios tomando como referencia el estado de fuerza que se pretenda alcanzar de conformidad con las necesidades y diagnóstico de cada entidad federativa, así como el desarrollo de actividades de Profesionalización del personal que se encuentre en activo.



1. Aulas suficientes para la matrícula

Las Academias e Instancias de profesionalización deberán contar con aulas suficientes, considerando el número de Personas estudiantes que pretendan formar y los elementos en activo que se encuentren en capacitación y adiestramiento.



Fig. 1.- Planta arquitectónica del aula tipo.

Infraestructura por aula:

- Dimensiones: 6 m x 8 m.
- Altura mínima: 2.70 m.
- Área total: 48 m².
- Capacidad máxima de alumnos por aula: 25.
- Iluminación y ventilación suficiente.

Equipamiento básico por aula:

- Pupitres: 25.
- Escritorio: 1.
- Silla de escritorio: 1.
- Pizarrón: 1 blanco.
- Proyector: 1 (HD O 4K).
- Computadora: 1 (portátil o tablet).
- Pantalla para proyección: 1.
- Detectores de humo.



Fig. 1.1.- Vista en isométrico del aula tipo.



Fig. 1.2.- Vista en isométrico del aula tipo.

Cantidad de aulas	100 alumnos	200 alumnos	300 alumnos	400 alumnos
	4	8	12	16



2. Oficinas y/o áreas para el personal académico

Las áreas de oficinas se distribuirán de acuerdo con el organigrama de cada Academia e Instancia de profesionalización.



Fig. 2.- Vista en planta de las áreas para el personal académico.

Infraestructura:

- Dimensiones: 25.54 m x 11.37 m.
- Altura mínima: 2.70 m.
- Área total: 290.40 m².
- Oficinas Administrativas: 10.
- Oficina director: 1.
- Sala de juntas: 1.
- Recepción: 1.
- Área de banderas: 1.
- Área de baños de hombres y mujeres: 1.

Equipamiento básico:

- Computadoras: 13.
- Escritorio para oficina: 12.
- Silla de escritorio: 12.
- Proyector: 1 (HD o 4K).
- Pantalla para proyección: 1.
- Aire acondicionado: 1.
- Pizarrón blanco: 1.
- Archiveros medianos seguros: 12.
- Estantería mediana de seguridad.
- Estación de café y dispensador de agua.
- Detector de humo y extintor.

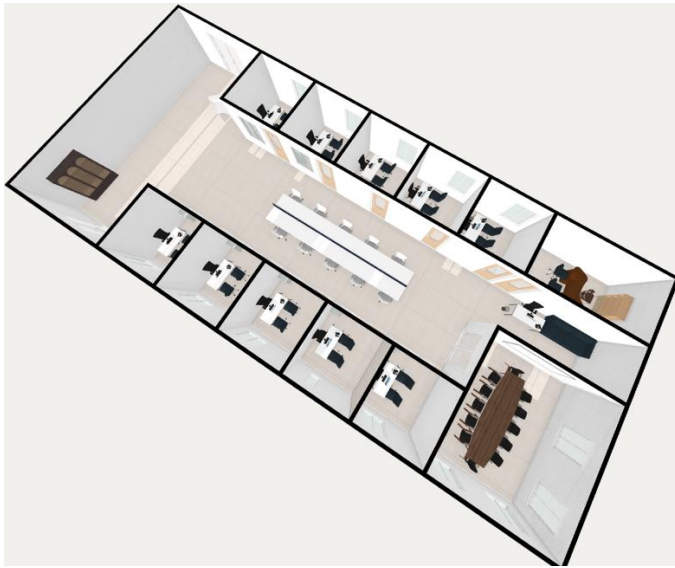


Fig. 2.1.- Vista en isométrico de las áreas administrativas.



Fig. 2.2.- Vista interior de las áreas administrativas.



Fig. 2.3.- Vista interior de oficina administrativa tipo.



Fig. 2.4.- Vista interior de sala de juntas.

3. Aula de computo

Las Academias e Instancias de profesionalización deberán contar con espacios en los que se otorgue capacitación en materia de tecnologías de la información con finalidad de fortalecer los conocimientos y habilidades en el manejo de herramientas y sistemas, para que adquieran destreza en el desarrollo de las actividades que desempeñarán tales como el llenado del Informe Policial Homologado, partes informativos o consultas en Plataforma México, entre otras.



Fig. 3.- Planta arquitectónica del aula de cómputo tipo.

Número de aulas	100 alumnos	200 alumnos	300 alumnos	400 alumnos
	2	3	4	5

Infraestructura:

- Dimensiones: 11.72 x 8.26 m.
- Altura mínima: 2.70 m.
- Área total: 96.80 m².
- Porcentaje de área de trabajo: 60 %.
- Capacidad máxima de alumnos por aula: 25.



Equipamiento básico:

- Computadoras: 31.
- Escritorio: 11.
- Silla de escritorio: 31.
- Proyector: 1 (HD o 4K).
- Pantalla para proyección:1.
- Contactos: 31 (energía regulada).
- Aire acondicionado: 1.
- Pizarrón blanco o pantalla interactiva.
- Sistema de sonido básico: 1 (bocinas y micrófono para docentes).
- Reguladores y/0 UPS: 31.
- Software y conexión que incluye: Sistema operativo: Windows 11 o Linux.
- Suite ofimática: Microsoft 365 o libreOffice.
- Antivirus y políticas de seguridad: Actualización automática.
- Conectividad: Wi-Fi Robusto+cableado estructurado para cada equipo.
- Detectores de humo.

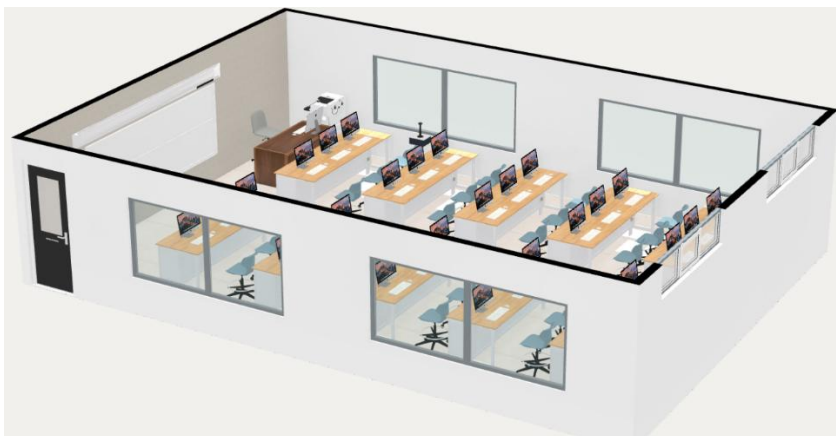


Fig. 3.1.- Vista en isométrico del aula de cómputo tipo.



Fig. 3.2.- Vista de interior del aula de cómputo tipo.

4. Sala de Juicios Orales

En el marco del Sistema de Justicia Penal, resulta indispensable que se cuente con una Sala de Juicios Orales con la finalidad de capacitar al policía en su participación como testigo en audiencia de juicio oral, así como en las tareas que debe desarrollar la policía procesal.



Fig. 4.- Planta de la Sala de Juicios Orales tipo.

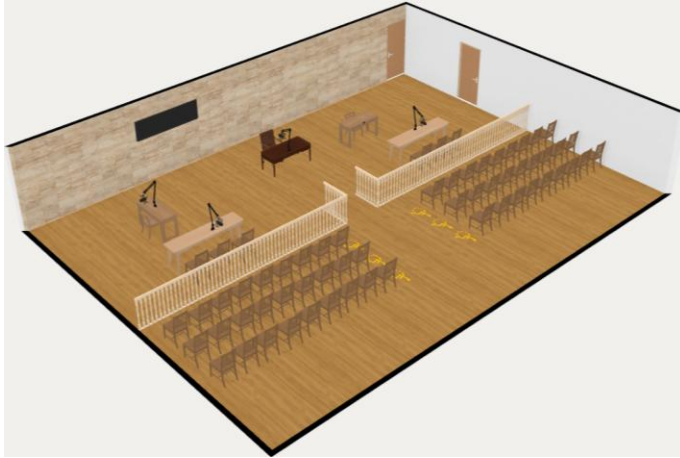


Fig. 4.1.- Vista en isométrica Sala de Juicios Orales tipo.

Infraestructura:

- Dimensiones: 11.80 m x 15.30 m.
- Altura mínima: 2.60 m.
- Área total: 169.52 m.
- Porcentaje de área de trabajo: 60%.
- Porcentaje de área de circulación: 40%.
- Capacidad estándar de usuarios: 50.



Equipamiento básico:

- Mesa estrado para Jueces: 1(elevado).
- Mesa para Ministerio Público y defensoría: 2.
- Mesa para testigos y encargado de sala: 2.
- Silla para Juez: 3.
- Silla para estación de trabajo: 6.
- Sillas o asientos para audiencias ancladas a piso: 54.
- Espacios inclusivos: 6.
- Barandilla divisoria baja con sistema de control de acceso: 2.
- Estación de trabajo (con CPU y monitor): 1.
- Pantalla para proyección: 1.
- Reproductor de DVD: 1.
- Semáforo de grabación: 1.
- Micrófono ambiental: 5.
- Cabina técnica (operación audio, video y grabación)
- (sistemas de videograbación: Micrófonos bidireccionales y ambientales, cámaras HD, pantallas, grabación redundante (respaldo en DVD Y Disco Duro, UPS, software de control de grabación y etiquetado de evidencias).
- Cámara con CCTV:4.
- Bandera: 1.
- Cierra de puertas: 5.
- Detectores de humo y extintores.

NOTA:

Sólo para este caso, el auditorio podrá utilizarse también para este uso, bajo las consideraciones de valores en la evaluación considerados en el Anexo2.



5. Comedor

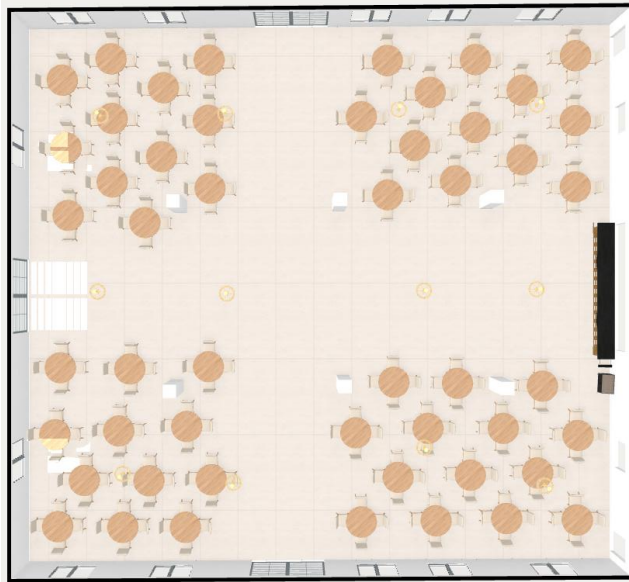


Fig. 5.- Vista en planta del comedor tipo.

Infraestructura:

Número de alumnos	200 alumnos	300 alumnos	400 alumnos
Dimensiones	21.20 m x 21.20 m	30 m x 30 m	42.26 m x 42.26 m
Mesas	50	75	100
Sillas	200	300	400
Barra de servicio	1	2	2

Equipamiento básico:

- Mesas rectangulares o modulares para 6 o 8 personas.
- Sillas resistentes y aplicables con respaldo.



- Mesas auxiliares para bandejas, condimentos y utensilios.
- Línea de autoservicio: Módulo para charolas, cubiertos, platos y vasos.
- Estación de ensaladas, bebidas y postres.
- Calentadores y vitrinas térmicas (mantener alimentos calientes).
- Detectores de humo y extintores.

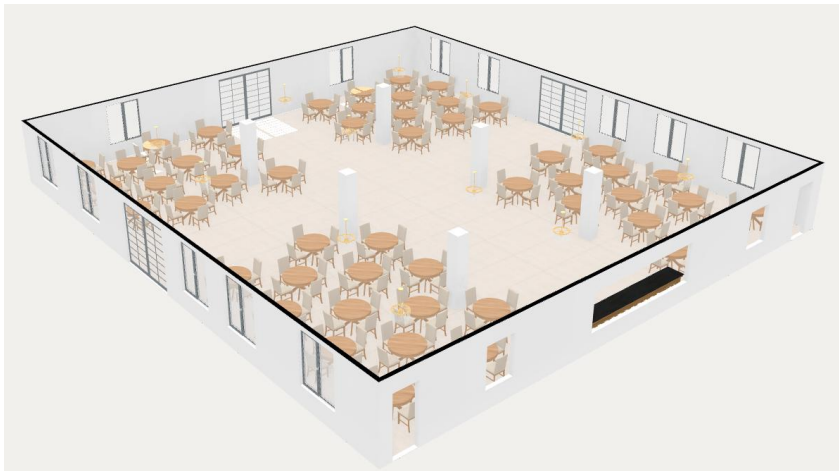


Fig. 5.1.- Vista en isométrico del comedor tipo.



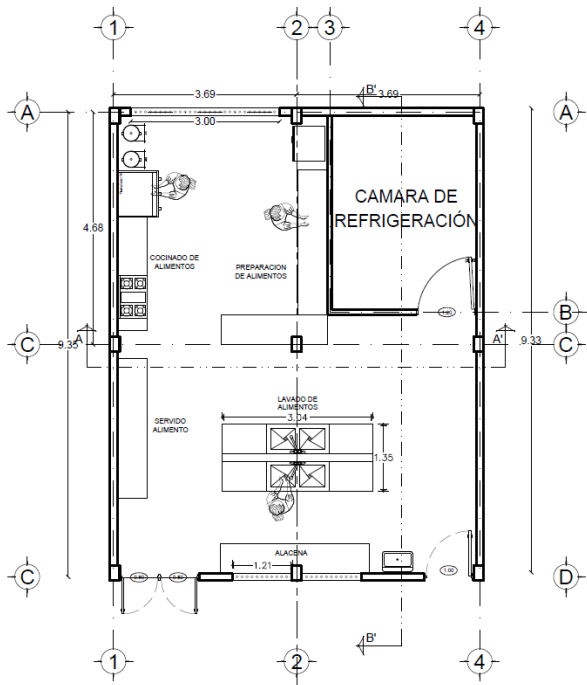
Fig. 5.2.- Vista interior del comedor tipo.



NOTA:

Se podrá considerar el espacio mínimo para 100 alumnos, debiendo establecer horarios por grupos

6. Cocina



Área de cocina	100 alumnos	200 alumnos	300 alumnos	400 alumnos
	69 m ²	118 m ²	138 m ²	158 m ²
Dimensiones	9.35m x 7.38 m	10.86 m x 10.86 m	11.75 m x 11.75 m	12.57 m x 12.57 m
Cámara de refrigeración	1	1	1	1
Estufa industrial	2	2	3	3
Tarja	3	3	4	4
Mesa de preparación	4	4	6	6
Barra de comedor	1	1	2	2
Estantes modulares	4	4	6	6



Equipamiento básico:

- Horno, campana extractora y ventilación; peroles y ollas industriales, carro de transporte.
- Contenedores para separación de residuos.
- Utensilios de cocina: cucharas, espátulas y cuchillos.

7.- Dormitorios

Las Academias e Instancias de profesionalización deberán estar acondicionadas con áreas de alojamiento y servicios (dormitorios, comedor, cocina, etc.) para las Personas estudiantes, así como para el personal en activo, administrativo y/o docente, considerando espacios para hombres y mujeres, los cuales deberán ser acordes a las capacidades de la matrícula que se encuentre en capacitación.

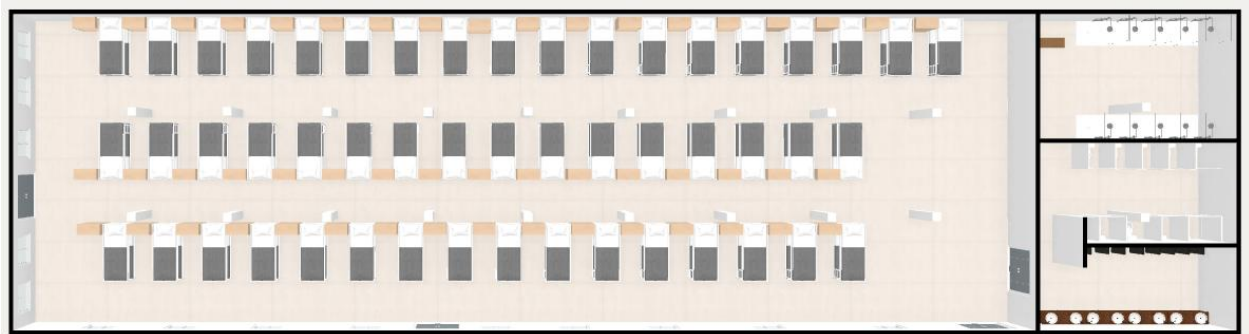


Fig. 7.- Vista en planta del dormitorio tipo galera.

Áreas	100 alumnos	200 alumnos	300 alumnos
Dimensiones	1 módulo 35.53 x 11 m	2 módulos 35.53 x 11 m	3 módulos 35.53 x 11 m
Literas	50	100	200
Lavabos	10	20	30
WC fluxómetros	10	20	30
Regaderas	10	20	30



Equipamiento básico:

- Cámara tipo litera de estructura, metálica reforzada.
- colchón ortopédico (individual 90x190cm)
- Ropa de cama: Sabanas, cobertores, almohadas, (2 por cama)
- Locker metálico individual con cerradura segura.
- Percheros
- Botiquín básico.
- Detectores de humo y extintores.
- Aire acondicionado.

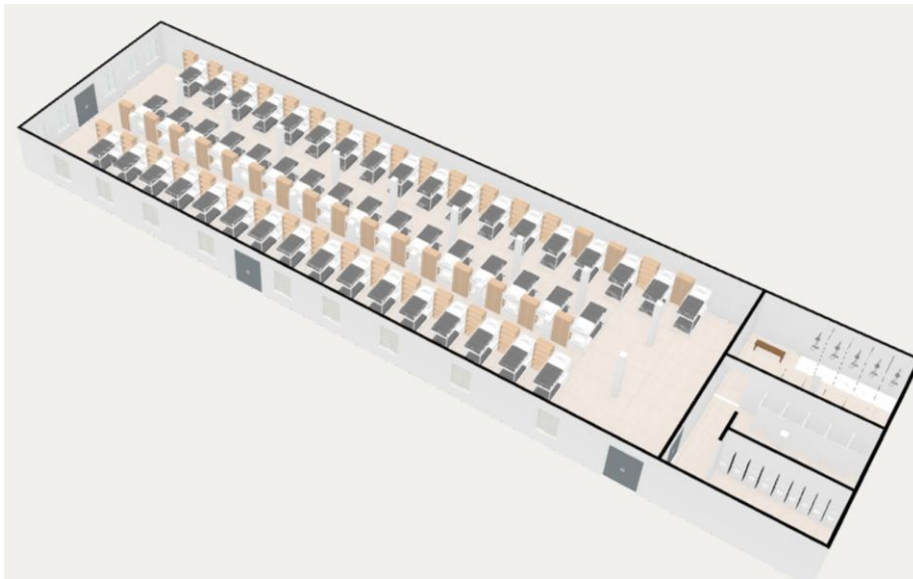


Fig. 7.1.- Vista en isométrico del dormitorio tipo galera.



Fig. 7.2.- Vista en interior del dormitorio tipo galera.

8.- Dormitorios para Personas docentes e instructoras.

Espacio destinado para la pernocta del personal asignado a impartir Formación inicial, considerando espacios para hombres y mujeres. Estos espacios deberán estar, preferentemente, junto al área de dormitorios de las Personas estudiantes.



Fig. 8.-Dormitorios Hombres-Mujeres (de acuerdo con estado de fuerza).



Fig. 8.1.-Dormitorios Hombres-Mujeres (de acuerdo con estado de fuerza).

Infraestructura:

- Dimensión: 11.68 m x 9.41 m.
- Distribución: Módulo de dormitorio de instructores hombres, módulo dormitorio instructoras mujeres, área de estar.

Equipamiento básico:

- Camas tipo litera de estructura, metálica reforzada hombres: 4.
- Camas tipo litera de estructura, metálica reforzada Mujeres:2.
- Ropa de cama: Sabanas, cobertores, almohadas, (2 por cama).
- Percheros.
- Botiquín básico.
- Detectores de humo y extintores.
- W.C Hombres:2.
- Mingitorios: 1.
- W.C Mujeres:3.
- Regaderas Hombres:3.
- Regaderas Mujeres: 2.



- Locker
- Detectores de humo y extintores.
- Aire acondicionado.

9. Pista de prueba física o pista de cadete

- Desde 1 carril de 1.20 m de ancho, con una longitud correspondiente al perímetro del Instituto o Academia.
- Pista de 4 carriles de 400 m de longitud y 1.20 m de ancho (opcional).
- Se podrán utilizar materiales como el tartán, caucho, gravillas o suelo natural apisonado.

9.1. Viga de equilibrio.

- Descripción: Las personas estudiantes deberán subirse a la viga inclinada corriendo, y seguir cruzando longitudinalmente sobre esta, al final del trayecto saltar al piso pasando la línea límite.

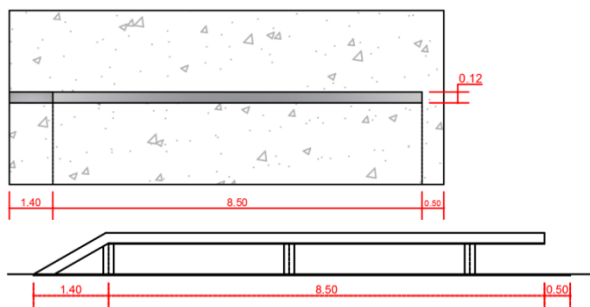


Fig. 9.1.- Vista en planta y lateral del obstáculo.

9.2. Plano inclinado.

- Descripción: Escalar la pared estilo libre, con o sin el uso de la cuerda. Pasar la punta y saltar hacia abajo sobre el suelo preparado en el lado opuesto.

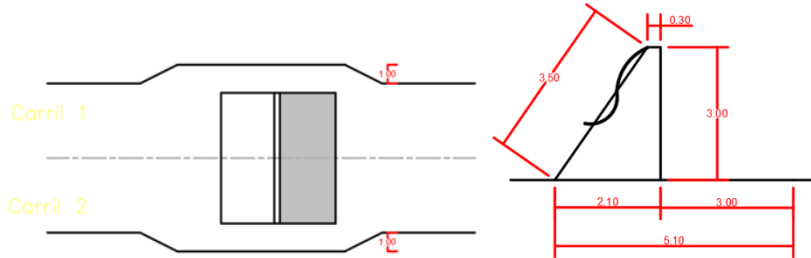


Fig. 9.

9.2.- Vista en Planta y corte del obstáculo del plano inclinado.

9.3. Vigas horizontales (sobre-bajo).

- Tipo de cruce: Las vigas serán sobrepasadas en el orden: sobre – bajo – sobre – bajo y/o de manera contraria.

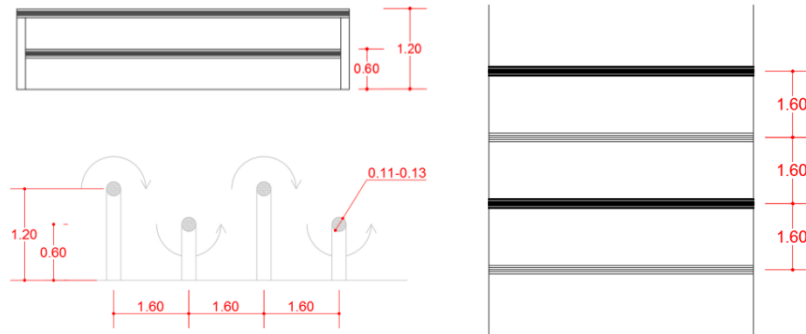


Fig. 9.3.- Vista en planta y lateral del obstáculo de vigas horizontales (sobre-bajo).

9.4. Mesa Irlandesa.

Tipo de cruce: Libre estilo para cruzar la mesa.

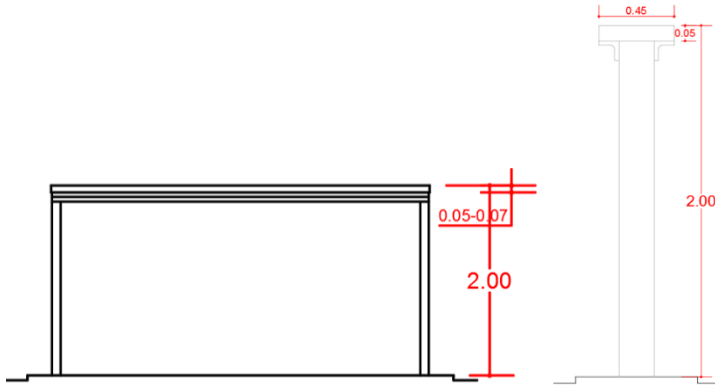


Fig. 9.4.- Vista lateral del obstáculo de la mesa irlandesa.

9.5. Terraplén y fosa de caída.

Tipo de cruce: Estilo libre para cruzar el terraplén.

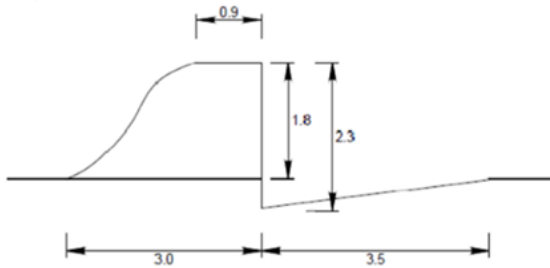


Fig. 9.5- Vista lateral del obstáculo de terraplén y fosa caída.

9.6. Pared de asalto.

Tipo de cruce: Estilo libre para cruzar y escalar la pared.

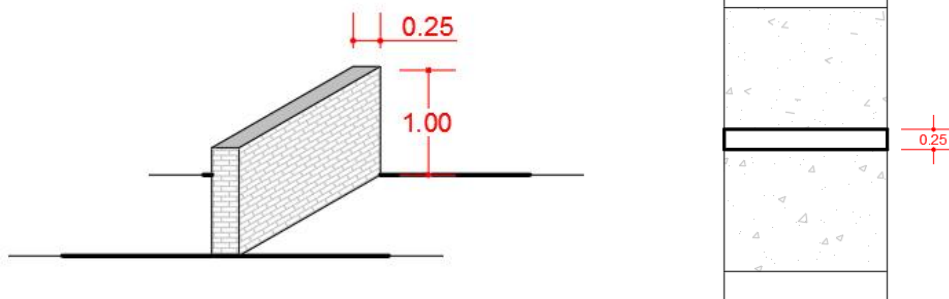


Fig. 9.6- Vista en planta e isométrico del obstáculo de la pared de asalto.



9.7. Túnel y vigas gemelas.

Tipo de cruce: Pasar el túnel, subir sobre la primera viga y pasar bajo la segunda viga.

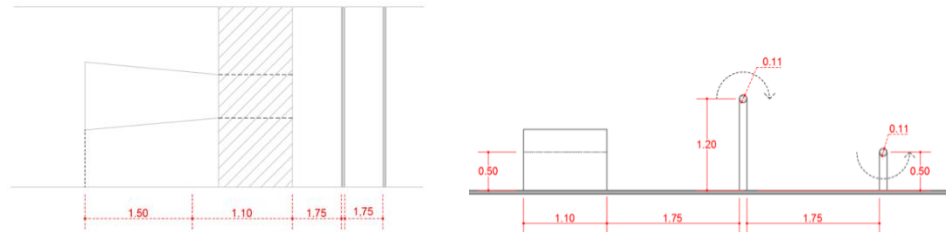


Fig. 9.7.- Vista en isométrico y detalles del obstáculo túnel y vigas gemelas.

9.8. Vigas de cuatro pasos.

Descripción: Estilo libre sin tener contacto con estas.

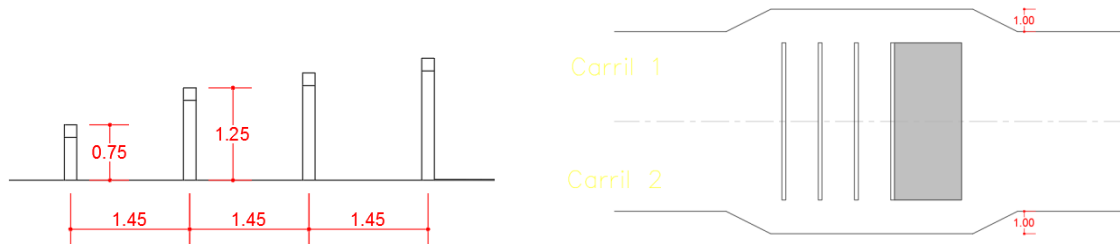


Fig. 9.8.- Vista en isométrico y planta del obstáculo de vigas de cuatro pasos

9.9. Bandas elásticas.

Tipo de cruce: Estilo libre.

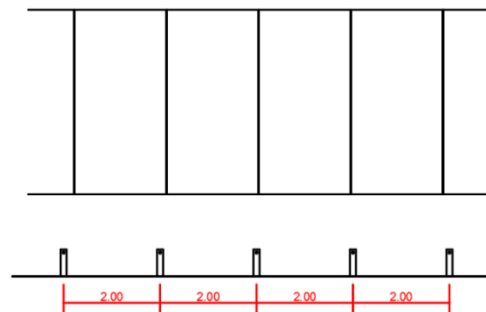


Fig. 9.9.- Vista en planta y lateral del obstáculo.



9.10. Red de cables.

Tipo de cruce: Gateo con estilo libre bajo la red.

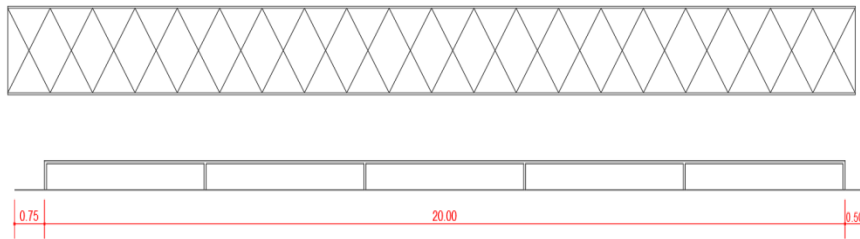


Fig. 9.10.- Vista en planta y lateral del obstáculo.

9.11. Vado.

Descripción: Cruzar el obstáculo pisando la superficie superior de los postes cilíndricos de concreto.

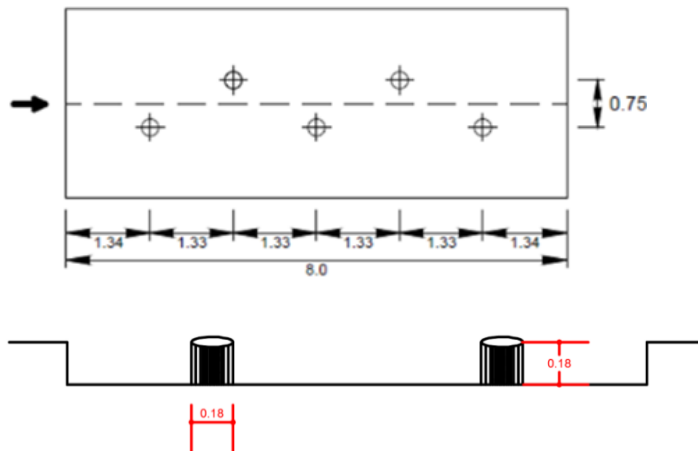


Fig. 9.11.- Vista en planta y detalle del obstáculo de vado.



9.12.- Espaldera.

Descripción: Todos los estilos para escalar son permitidos, considerando que la barra superior debe ser sobrepasada.

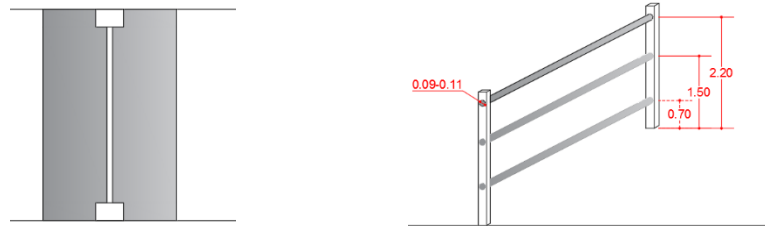


Fig. 9.12.- Vista en planta y lateral del obstáculo.

9.13.- Terraplén y Fosa de caída.

Descripción: Las personas estudiantes deberán saltar dentro del pozo a cielo abierto sin tener contacto con las paredes laterales, una vez estando adentro de este la persona estudiante tendrá que impulsarse para saltar con un pie a la pared frontal y de inmediato con el otro pie estirar lo más alto posible para hacer contacto, asimismo, deberá ejercer presión con los brazos y empujando los pies hacia arriba para escalar el obstáculo.

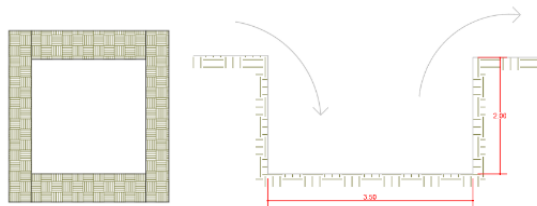


Fig. 9.13 Vista en planta y detalle del obstáculo de terraplén y fosa caída.

9.14.- Doble Viga.

Descripción: Las personas estudiantes deberán saltar la primera viga, haciendo contacto inmediato con el suelo entre el espacio de las dos vigas para impulsarse y pasar la segunda viga.

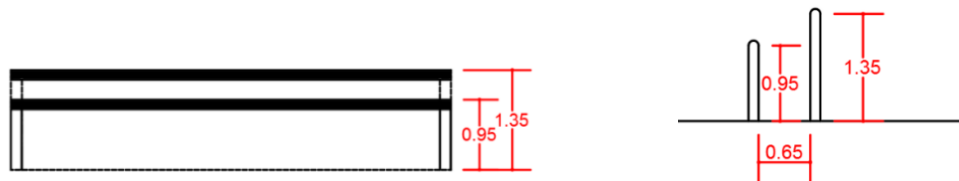


Fig. 9.14.- Vista en frente y lateral de las alturas del obstáculo.



9. 15.- Escaleras de cuerdas.

Descripción: Escalar con estilo libre y cruzar la viga transversal superior para descender o saltar a la superficie marcada del lado opuesto del obstáculo.

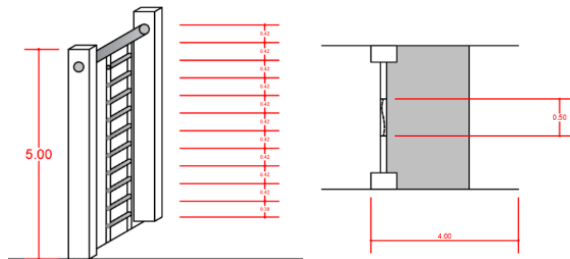


Fig. 9.15.- Vista en planta y lateral del obstáculo.

10. Sala de equipo audiovisual y/o auditorio

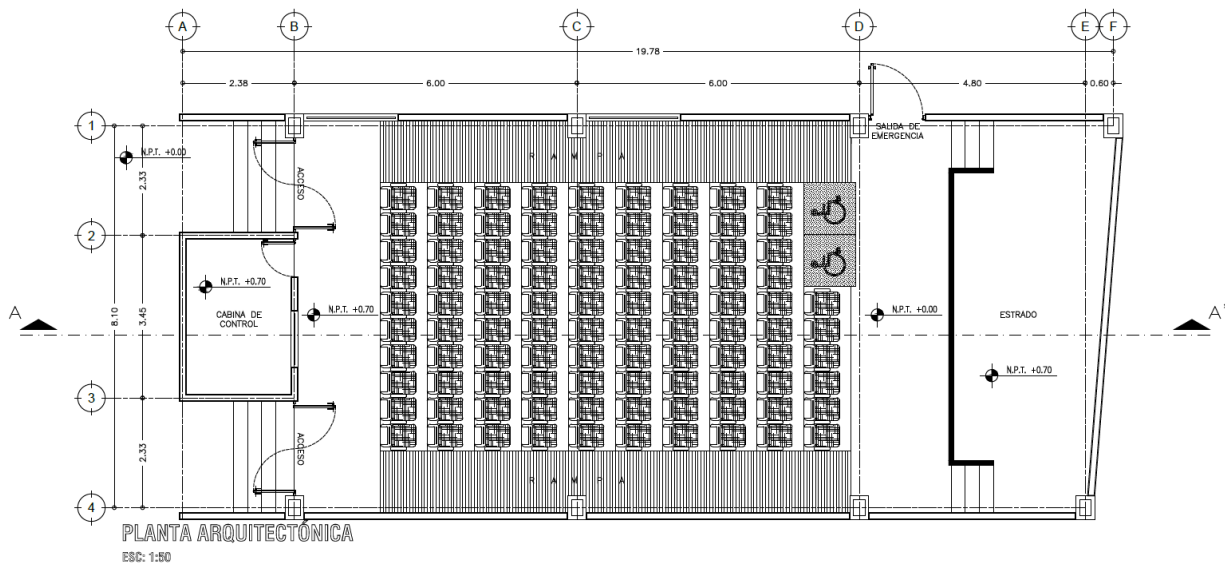


Fig. 10.1.- Vista en planta del auditorio.

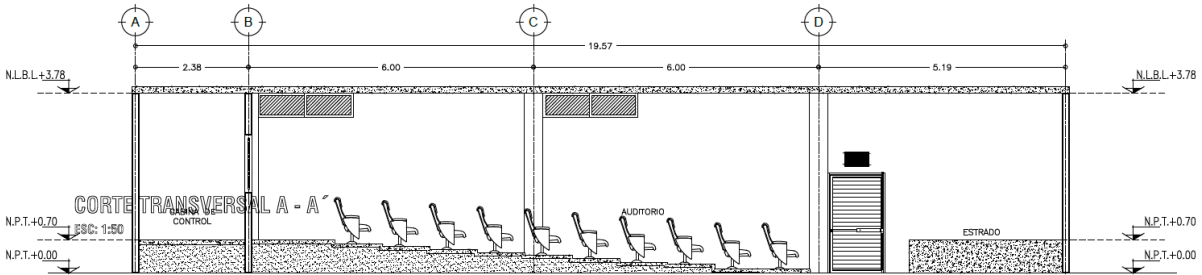


Fig. 10.2.- Vista en corte del auditorio.

Infraestructura:

- Dimensiones: 19.78 m x 8.10 m.
- Altura mínima: 2.60 m.
- Área total: 160.22 m².
- Capacidad: 100.

Equipamiento básico:

- Butacas con paleta: 100.
- Butaca para discapacitado: 2.
- Cabina de audio: 1.
- Proyector: 1 HD o 4K.
- Pantalla para proyección: 1.
- Micrófono ambiental: 1.
- Mesa de presídium.

NOTA:

Solo para este caso, la sala de juicios orales podrá utilizarse también para este uso, siempre y cuando cuente con la capacidad suficiente y con las consideraciones de valores en la evaluación considerados en el Anexo2.

11.- Sala de escena del crimen o lugar de la intervención





Infraestructura:

- Espacios escenográficos modulares y realistas - escenarios con evidencia controlada
- Dimensiones: 12 m x 10 m
- Altura mínima: 3 m
- Área total: 120 m²
- Capacidad máxima de usuarios: 10-20
- Se puede habilitar un espacio de observación tipo auditorio, con capacidad máxima para 10 personas, equipado con butacas orientadas hacia la escena.

Equipamiento básico:

- Mobiliario básico (conforme a características escenográficas)
- Objetos cotidianos
- Maniqués anatómicos
- Sistemas de sonido ambiental
- Elementos de desorden o daño controlado
- Simuladores de manchas o patrones impresos
- Cinta de acordonamiento
- Equipo básico de protección personal (kit de criminalística)
- Indicadores numéricos
- Tarjetas de escala métrica
- Polvos fluorescentes y reactivos
- Cámara fotográfica
- Lámpara Bluemaxx
- Otros

12.- Servicio Médico





Fig. 12.1.- Vista en planta del consultorio tipo.



Fig. 12.2.- Vista en isométrico del consultorio tipo.

Infraestructura

- Dimensiones: 7.00 m x 5.00 m
- Altura mínima: 2.60 m
- Área total: 35.00 m²
- Capacidad máxima de usuarios: 2



Equipamiento básico:

- Escritorio
- Silla
- Negatoscopio
- Bascula con estadimetro
- Banqueta de altura o similar
- Cortina plegable
- Mesa de exploración universal con piernas
- Mesa mayo
- Lampara con haz dirigible
- Banco giratorio
- Vitrina
- Lavado
- Toallero (para toalla de papel)
- Cesto para basura
- Esfigmomanómetro mercurial, aneroide o electrónico
- Estatoscopio biauricular
- Estuche de diagnostico
- Negatoscopio
- Instrumental: (Mango p/bisturí, martillo percusor, pinza de disección c/y sin dientes, riñón de 250 ml o mayor capacidad, tijera recta, torundero, cinta métrica
- termómetro clínico.



Fig. 12.3.- Vista interior del consultorio tipo.

Número de consultorios	100 alumnos	200 alumnos	300 alumnos
	1	2	3



13.- Servicio Psicológico.

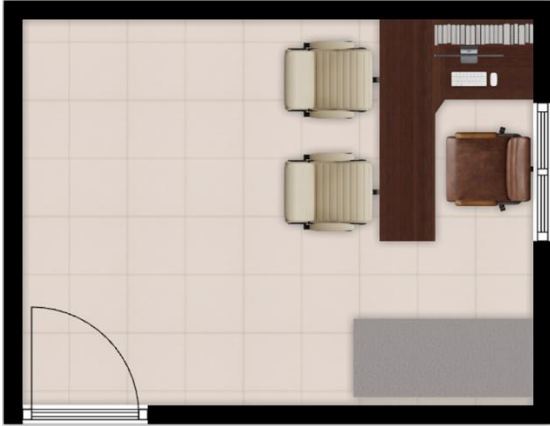


Fig. 13.1.- Vista en planta del consultorio tipo.



Fig. 13.2.- Vista en planta del consultorio tipo.

Número consultorios	de	100 alumnos	200 alumnos	300 alumnos
		1	2	3

Equipamiento básico:

- Escritorio
- Silla 2
- Sillones 2
- Mesa de centro
- Rotafolio
- Mueble guarda test y pruebas psicológicas
- Equipo de computo
- Perchero
- Teléfono
- Bote de basura
- Impresora



14.- Stand de tiro

Se deberá considerar un stand de tiro ya sea abierto o cerrado con las condiciones propias de espacio y medidas de seguridad para que el personal en formación desarrolle habilidades y competencias para el uso de armas de fuego dentro de sus funciones.

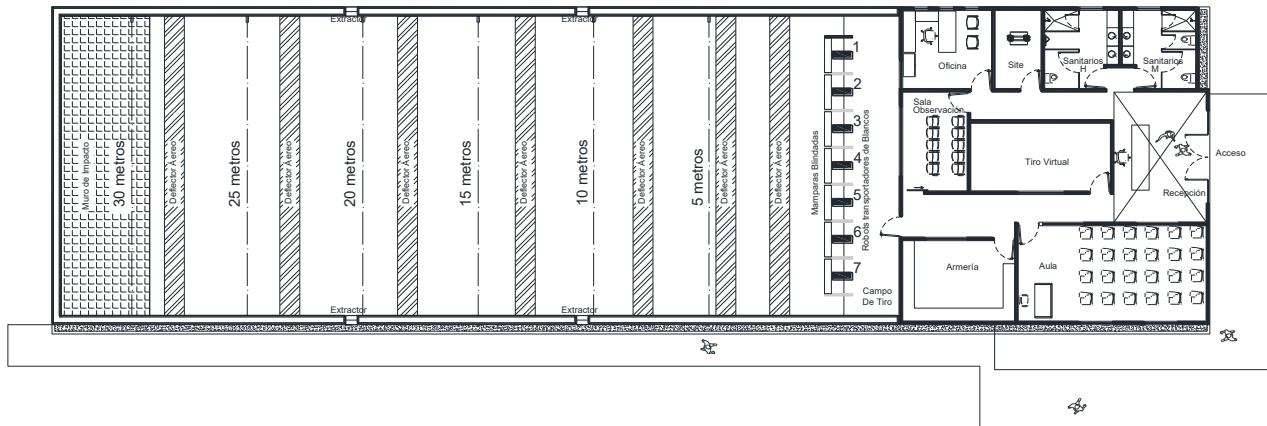


Fig. 14.1.- Planta arquitectónica del stand de tiro.

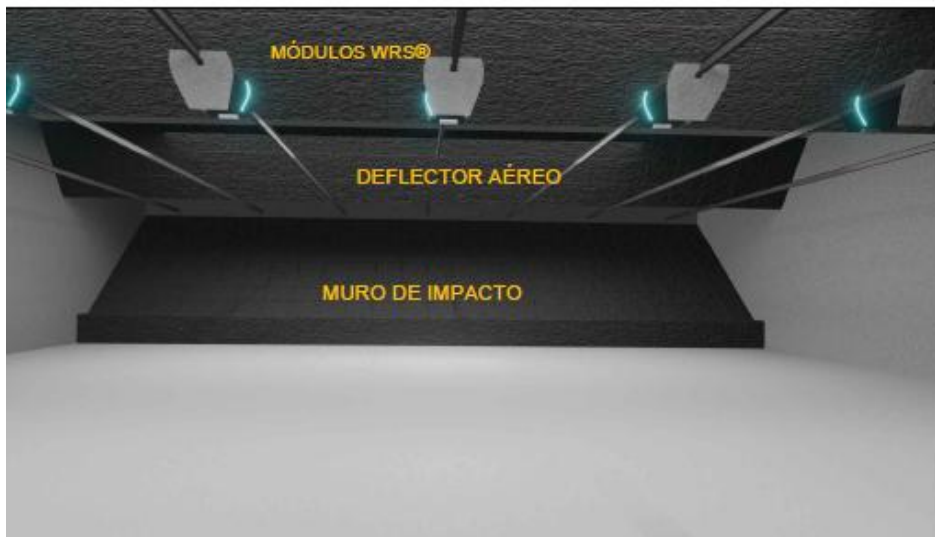


Fig. 14.2.- Vista del parabola del estand de tiro real cerrado.



El stand de tiro real deberá tener las siguientes especificaciones:

Tabla 1.

Concepto	Características
DIMENSIONES	Medidas interiores mínimas de 10 m. de ancho x 30 m de largo.
SUELO	Cemento.
PISO	Piso liso y antiderrapante.
TECHO	<p>Altura mínima de 3.40 m. a base de estructura metálica o concreto armado de 60 cm. de espesor con loza reticular con revestimiento con material fonoabsorbente y aislante que disipe el sonido del disparo como: caucho con un espacio de separación al concreto que rompa la onda sonora o lana de roca como aislante.</p> <p>Plafones deflectores de tiro con láminas de acero balístico y madera maciza en ángulo técnico con forma de escamas de pescado que protege el interior y exterior a una altura mínima de 2.5 m.</p>
PAREDES	Paredes de concreto armado de 40 cm. de espesor con recubrimiento de madera maciza y al exterior madera de triplay u otros materiales de mejores características que permitan la atenuación del ruido y el encapsulamiento de balas evitando el rebote.
PARABALAS	Pared de concreto armado de 40 cm. de espesor con placa de acero balístico de ½ pulgada de espesor con recubrimiento de caucho de 1 pulgada de espesor como mínimo, que garantice el encapsulamiento de las balas sin rebote hacia el interior del stand o algún otro material que garantice el mismo resultado o la configuración balística de parabalas final con placa de acero a 45° con foso de arena.

Tabla 2.

Concepto.	Descripción.
ÁREA DE RECEPCIÓN	Previo a la entrada a las cabinas de tiro debe de existir una recepción para el control y registro de acceso del personal usuario, donde dicho operador controle la puerta de acceso y salida.
ÁREA DE ESTANCIA.	Zona amplia y confortable del tamaño adecuado para el aforo máximo contemplado con protección blindada o balística a las cabinas de tiro y aisladas acústicamente.



CONTROL DE ACCESO	El acceso a las cabinas de tiro debe de contar con una puerta permanentemente controlada y vigilada durante las actividades de tiro.
ÁREA DE CABINAS DE TIRO	Cabinas de tiro fabricadas en tabique rojo con perfosel de madera, relleno de fibra de vidrio, aisladas con panel acústico para disminuir los niveles de ruido, dentro y fuera de las mismas, con barreras separadoras blindadas con revestimiento de encapsulado y antirrebote con un espacio mínimo de: 2.20 m. de alto por 1 m. de ancho y 1 m. de profundidad y contar con un entrepaño para colocar las armas y municiones.
ÁREAS QUE COMPREDEN LA GALERÍA DE TIRO	<ul style="list-style-type: none"> -Área de fuego o cancha de tiro (la comprendida entre la línea de tiro y la línea de blancos). -Área de impactos (la zona probable del punto de caída y llegada de los proyectiles limitada para la línea de alcance máximo del arma). -Área de rebotes (la localizada a cada lado y delante de los límites de fuego y del área de impactos). -Límites de seguridad (la línea materializada sobre el terreno que propiamente aísla el campo de tiro). -Límites de fuego (del ancho propiamente del campo de tiro, comprendidos dentro de los límites de seguridad). -Límites de alcance máximo (de las municiones y armamento a emplear). -Área de descanso o de imaginaria (en el que el personal que no esté efectuando prácticas de tiro, esté en condiciones de realizar limpieza y revisión del armamento), en un área yuxtapuesta al stand de tiro.

SISTEMAS QUE INTEGRAN LOS STAND DE TIRO

Concepto.	Descripción.
SISTEMA DE ILUMINACIÓN.	La canalización de la instalación eléctrica debe estar oculta en muros, de acuerdo al tipo de stand o galería de tiro a construir, con un circuito independiente para la zona de tiro (planta de emergencia en caso necesario). las luminarias utilizadas deben ser de tecnología led, considerando que en el área de tiro se deben instalar de tal forma que no sean susceptibles de ser alcanzadas por algún proyectil



SISTEMA AUTOMATIZADO DE SILUETAS.	Sistema de acercamiento y alejamiento de blancos y/o diferentes posiciones con ninguna superficie perpendicular en la línea de tiro contando con un ángulo de desvío de balas.
SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	Contar con cámaras de video vigilancia de reciente tecnología en áreas que conforman el stand de tiro con sistema de video grabación.
SISTEMA DE VENTILACIÓN.	Un sistema de ventilación mecánica con lavado de aire, con la finalidad de disminuir los riesgos a la salud de las personas por inhalación de gases producidos por la combustión de pólvora.
SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO.	Sistema de ventilación de purga con inyección y extracción de aire con flujo laminado que permita renovar aproximadamente 25 veces el aire de la galería de tiro, lo que implica una velocidad de 0.3 m/seg.
SISTEMA DE ALARMA.	Sistema de alerta luminoso y sonoro para cuando una persona entra a la zona de tiro y otra con botón de emergencia en cada cabina y en lugares estratégicos cuando alguien tenga alguna emergencia en la que deban suspender la actividad de tiro y dar aviso a las asistencias.
SISTEMA DE CONTRA INCENDIO.	Un sistema de contra incendio automático o manual, para contrarrestar conatos de incendios, así como extintores de polvo químico seco tipo a.b.c. de acuerdo con la dimensión de la instalación.
SISTEMA ACÚSTICO.	Sistemas acústicos que permitan evitar el eco, disipando el sonido de los disparos al exterior.
SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA.	Un sistema de bombeo para el desalojo de agua en caso de inundación.
CAJÓN BALÍSTICO	Contar con un cajón balístico construido con placas de acero balístico con arena u otro material que contenga el proyectil con el fin de descargar las armas y realizar la manipulación de forma segura.

15.- Área de entrenamiento (de orden cerrado).

Contemplar un espacio abierto y con las dimensiones adecuadas para llevar a cabo actividades de acondicionamiento físico, orden cerrado, ceremonias cívicas, desfiles, pases de lista y reuniones con todo el estado de fuerza presente.

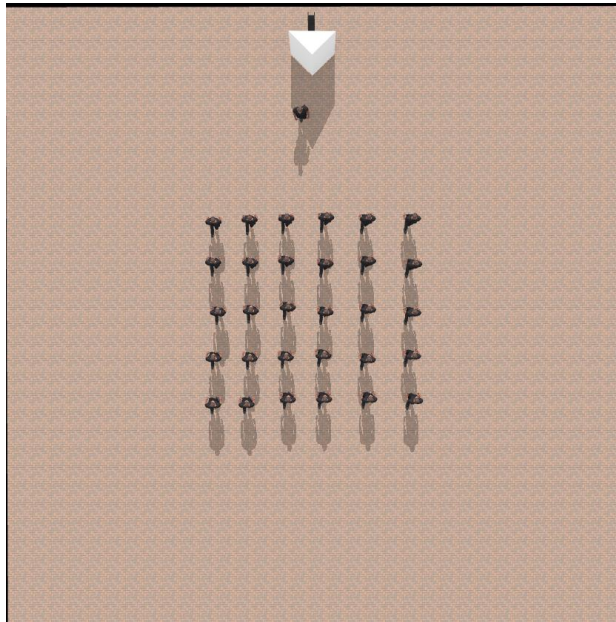


Fig. 15.1.- Área de entrenamiento.

Área de entrenamiento (instrucción de orden cerrado)

- Explanada o área cívica
- Firme de concreto o similar.
- Asta bandera

Área de explanada	100 alumnos	200 alumnos	300 alumnos
	35.00 m x 35.00 m	45.00 m x 45.00 m	55.00 m x 55.00 m

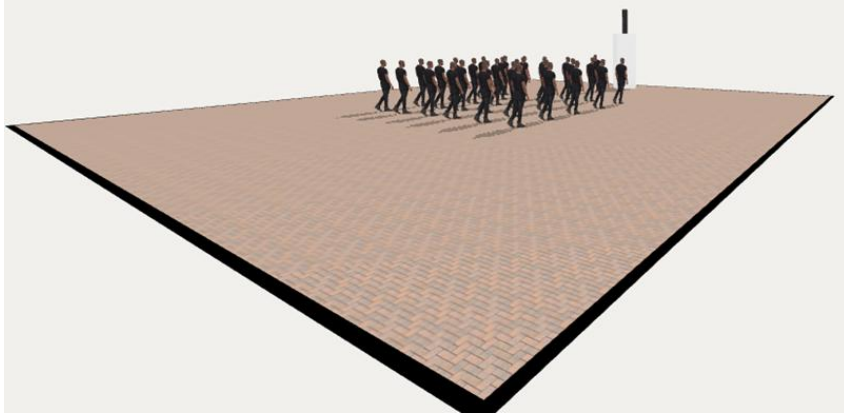


Fig. 15.2.- Vista en isométrico del área entrenamiento.



Fig. 15.3.- Vista lateral del área entrenamiento.



16.- Explanada o Pista de práctica vehicular.

Espacio destinado para llevar a cabo prácticas de conducción, adiestramiento en manejo ofensivo y defensivo, ascenso y descenso, traslados y protección a personas, reacción a la emboscada y demás habilidades en unidades automotores.

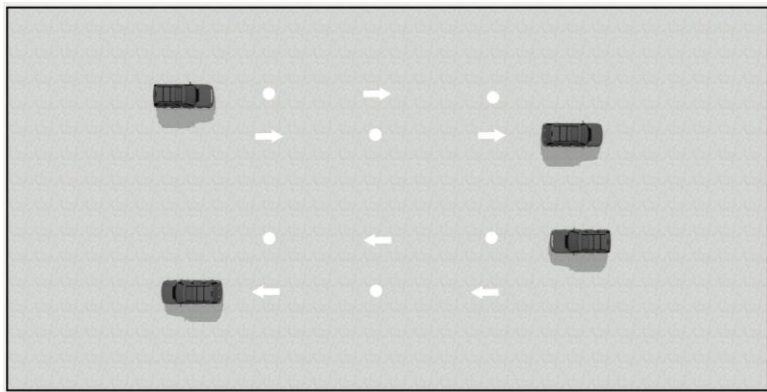


Fig. 16.1.- Vista en planta del área de la pista vehicular.



Fig. 16.2.- Área de la explanada pista de práctica vehicular.

- Podrá ser un área mínima de prácticas de 55.00 m x 55 m
- Tipo rectangular
- Tipo ovalo

NOTA:

Solo para este rubro, el estacionamiento podrá considerarse apto para esta función, siempre y cuando tenga dimensiones superiores a los 50 metros de ancho por 50 metros de largo, libre de obstáculos como vegetación, postes de alumbrado o cualquier otro obstáculo



fijo y cuente con elementos fijos para delimitar el tránsito de vehículos o personas, para evitar accidentes.

Para el caso específico de las Academias e Instancias de profesionalización de fiscalías generales, además de los espacios anteriormente mencionados (exceptuando comedor y cocina), deberán contar con los siguientes laboratorios, destinados a la capacitación especializada para sus diferentes perfiles.

1. Laboratorio de balística

Espacio especializado destinado a la práctica de pruebas de balística, mismo que deberá contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

2. Laboratorio de criminalística

Espacio especializado destinado a la práctica de reconstrucción de escenas, mismo que deberá contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

3. Laboratorio de Análisis Criminal-Forense y Cibercrimen

Espacio especializado para desarrollar competencias analíticas, forenses y de cibercrimen, donde se procesan evidencias con metodologías que garantizan trazabilidad, validez probatoria e interoperabilidad, mismo que deberá contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Oficinas administrativas

Las áreas de oficinas y/o administrativas se distribuirá de acuerdo con el organigrama de cada Academia e Instancia de profesionalización.

- Oficina de rectoría y/o Dirección General
- Sala de juntas
- Sala de Personas instructoras y docentes
- Área Jurídica
- Área de Investigación
- Control de Gestión
- Servicio Profesional de Carrera Policial
- Área de certificaciones
- CUP
- Recursos financieros
- Recursos Humanos
- Recursos materiales
- Reclutamiento



- Área académica y control escolar
- Área de planes y programas
- Área de Servicios Escolares
- Área de disciplina /Prefectura
- Área de vigilancia Institucional
- Coordinación administrativa
- SITE
- Área de mantenimiento



Fig. 1.- Vista en planta de las áreas para administrativas.



Fig. 2.-Vista en isométrico de las áreas para administrativas.



Fig. 3.- Vista en interior de las áreas para administrativas.



Fig. 4.- Vista interior de oficina tipo para áreas administrativas.

ANEXO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES

El Anexo 2 contiene los criterios de evaluación correspondientes a cada estándar, así como los parámetros verificables y la evidencia requerida para el dictamen de certificación.

Estándar 1. Personas Instructoras y Docentes

Este estándar representa el 40% de la evaluación para la certificación de las Instancias de profesionalización y contempla los siguientes criterios:

1. Cobertura de Personas instructoras y docentes

ESCALA DE VALORES GENERAL			
Clasificación	Valor	Plantilla	Honorarios o comisionados
Suficiente	1	Minimo el 90 %	Hasta el 10%
Básico	0.5	Minimo el 60%	Hasta el 40%
Insuficiente	0	Minimo el 30%	Hasta el 70%

Nota: En caso de no contar con el porcentaje (%) de plantilla establecido debera justificar la contratación de excedente por honorarios.



CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA HORARIA Y ASIGNACIÓN DE GRUPOS					
Perfil	Grupo	Competencias o asignaturas	Valor		
			0	0.5	1
Personas instructoras en plantilla	Podrán atender hasta 2 grupos de 25 estudiantes por competencia	Podrán impartir hasta 2 competencias por formación	Si cuentan con más de 2 competencias, 2 grupos, o si los grupos exceden de los 30 estudiantes	Si cuentan con 2 competencias, atienden a más de 2 grupos, o si los grupos son de 26 a 29 estudiantes	Cumple con la distribución de la carga horaria, asignación de grupos establecido en los criterios
Personas instructoras por honorarios o comisionados	Podrán atender hasta 2 grupos de 25 estudiantes por competencia.	Podrán impartir una competencia por formación	Si cuentan con más de una competencia, 2 grupos, o si los grupos exceden de los 30 estudiantes	Si cuentan con mas de una competencia, más de 2 grupos, o si los grupos son de 26 a 29 estudiantes	Cumple con la distribución de la carga horaria, asignación de grupos establecido en los criterios
Personas docentes en plantilla	Podrán atender hasta 2 grupos de 25 estudiantes por asignatura.	Podrán atender hasta 2 asignaturas, o hasta 20 horas semanales frente a grupo.	Si atienden a más de dos grupos, imparten más de 2 asignatura, los grupos exceden los 30 estudiantes o superan las 30 horas frente a grupo	Si atienden a más de dos grupos, imparten más de 2 asignatura, los grupos son de 26 a 29 estudiantes o superan las 20 horas frente a grupo	Cumple con la distribución de la carga horaria, asignación de grupos establecido en los criterios
Personas docentes por honorarios o comisionados	Podrán atender hasta 2 grupo de 25 personas	Podrán atender una asignatura o hasta 20 horas semanales	Si atienden a más de dos grupos, imparten más de una asignatura,	Si atienden a más de dos grupos, imparten más de una asignatura,	Cumple con la distribución de la carga horaria, asignación



	por asignatura.	frente a grupo	los grupos exceden los 30 estudiantes o superan las 30 horas frente a grupo	los grupos son de 26 a 29 estudiantes o superan las 20	de grupos establecido en los criterios
--	-----------------	----------------	---	--	--

Nota: La distribución de carga horaria contribuye a evitar que el personal docente imparta demasiadas asignaturas, para ello, se deben respetar los rangos de horas frente a grupo para asegurar la calidad de la docencia.

ESCALA DE VALORES SOBRE EL TOTAL DE PLANTILLA			
	0 al 30%	31% al 70%	71% al 100%
Personas instructoras	0	0.5	1
Personas docentes	0	0.5	1

2. Perfil, formación y especialización de Personas instructoras y docentes

PERFIL GENERAL PARA DOCENTE E INSTRUCTOR	
1	Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita desempeñar la función docente
2	No haber recibido sentencia con pena privativa de libertad por delito doloso
3	En el caso de Personas docentes, contar con título profesional de Licenciatura, de acuerdo con el perfil expedido por institución pública educativa con reconocimiento oficial ante la Secretaría de Educación Pública.
4	En el caso de Personas instructoras evaluadoras, el nivel escolar que exige la Ley General para el perfil correspondiente
5	Experiencia docente, en cualquiera de los temas del programa de capacitación de la institución y perfil correspondiente, de al menos 3 años (comprobables)
6	Especialización a través de conocimientos, habilidades, certificaciones y experiencia operativa, táctica y analítica que acreditan la competencia profesional del docente o instructor.
6	Disponibilidad para impartir cursos en los diferentes estados de la República



PERFIL GENERAL PARA DOCENTE E INSTRUCTOR	
7	Experiencia profesional acreditable mínima de 3 años en la función ministerial, policial o pericial. En el caso de docentes externos, este requisito podrá ser exceptuado, siempre y cuando se demuestre fehacientemente su conocimiento y experiencia para impartir el curso para el que será contratado
8	Además de lo anterior, en caso de ser candidato a Persona instructora o docente del sistema de justicia penal e impartición de justicia cívica, deberá acreditar con documentos probatorios ser operadores o ex operadores del sistema, así como su experiencia docente

ESCALA DE VALORES			
	0 al 30%	31% al 70%	71% al 100%
Personas instructoras	0	0.5	1
Personas docentes	0	0.5	1

CRITERIOS		Insuficiente	Básico	Suficiente	%
1	Cobertura de Personas instructoras y docentes	0	0.5	1	20%
2	Perfil, formación y especialización de Personas instructoras y docentes	0	0.5	1	20%
Total		0	1	2	40%
%		0%	20%	40%	

Estándar 2. Infraestructura y Equipamiento

Este estándar representa el 40% de la evaluación para la certificación de las Instancias de profesionalización y se divide de la siguiente manera:

INFRAESTRUCTURA 20% / EQUIPAMIENTO 20%

El estándar evalúa los 15 espacios arquitectónicos que se contemplan en el Modelo bajo los siguientes criterios:



1. INFRAESTRUCTURA

Aspectos a evaluar:

- Propiedad del espacio
- Condiciones del espacio
- Funcionalidad del espacio.

1.1. *Propiedad.* – Se refiere a que las Instancias de profesionalización cuenten con el espacio y se evaluará de la siguiente manera:

Tipo de propiedad del espacio	Valor asignado
Espacio propio	1
Espacio compartido con convenio*	0.8
Espacio compartido sin convenio	0.5

*El convenio debe estar formalizado y tener una vigencia mínima de 6 meses a la fecha de la visita de evaluación que realizará la Dirección General de Apoyo Técnico.

En caso de que las Instancias presenten oficios o cualquier otro documento diferente a un convenio de colaboración o comodato será sometido a un análisis por parte de la DGAT para ser considerado dentro del parámetro más bajo.

1.2. *Condiciones del espacio.* – Este criterio se refiere a las condiciones de conservación y/o mantenimiento en que se encuentran los espacios, cuya evaluación es la siguiente:

Condición del espacio	Valor asignado
Buenas condiciones de conservación/buen estado	1
Condiciones regulares y que no afecten su uso o a los usuarios*	0.8
Condiciones que afecten la seguridad del espacio o de los usuarios**	0.5

*Por ejemplo, detalles en acabados como pintura, aplanados, pisos, entre otros.

** Por ejemplo, filtraciones graves en losas, humedad en muros, cables de instalaciones eléctricas expuestas.

1.3. *Funcionalidad del espacio.* - Se refiere a que los espacios funcionen adecuadamente y sean suficientes. Este criterio se evaluará de la siguiente manera:



Funcionalidad del espacio	Valor asignado
Óptima*	1
Insuficiente**	0.5

*El espacio cuenta con instalaciones y Equipamiento adecuado para las actividades que tiene asignadas.

** Las instalaciones y/o Equipamiento tienen deficiencias o no se cuenta con lo necesario para funcionar, por ejemplo, dormitorios sin regaderas, cocina o baños sin ventilación, aulas con formas o elementos que afecten la isóptica, entre otros.

Asimismo, un cuarto aspecto que se evaluará, cuando sea el caso, es la multifuncionalidad del espacio, es decir, que tenga dos usos o más. Por ejemplo, que la sala de juicios orales sea utilizada como auditorio.

En este ejemplo, el valor que se dará en la evaluación de ambos espacios será de 0.8, lo que afectará el resultado de la evaluación final del rubro de Infraestructura únicamente.

El objetivo de evaluar este aspecto es incentivar a las Instancias a que cuenten con espacios propios para cada actividad, lo que se traducirá en una calificación óptima y por ende un nivel de certificación más alto.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Espacios a evaluar	Infraestructura								
	NO	SI	Propiedad	Valor de propiedad	Condiciones en que se encuentra (mantenimiento)	Funcionamiento	Espacio multifuncional	Valor de espacio multifuncional	Subtotal Infraestructura
1. Aulas suficientes para la matrícula	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1		1	1.00
2. Oficinas y/o áreas para el personal Académico	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	0.8	1		1	0.93
3. Aula de cómputo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	COMPARTIDO SIN CONVENIO	0.5	1	0.5		1	0.67
4. Sala de juicios orales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1	<input checked="" type="checkbox"/>	0.8	0.80
5. Comedor	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	COMPARTIDO CON CONVENIO	0.8	1	1		1	0.93

2. EQUIPAMIENTO

Aspectos a evaluar:

- Se cuenta con el Equipamiento
- Condiciones del Equipamiento
- Funcionalidad del Equipamiento.



- 2.1. *Se cuenta con el Equipamiento.* Se refiere a que las Instancias de profesionalización cuenten con el Equipamiento básico contemplado en el Anexo 1 del Modelo y se evaluará de la siguiente manera:

Se cuenta con el espacio:	Valor
Sí	1
No	0

- 2.2. *Condiciones del Equipamiento.* - Este criterio se refiere al estado de conservación del mobiliario y equipo existente en los espacios, cuya evaluación es la siguiente:

Condición del Equipamiento	Valor asignado
Bueno	1
Regular	0.8
Malo	0.5

- 2.3. *Funcionalidad del espacio.* - Se refiere a que los espacios funcionen adecuadamente y sean suficientes. Este criterio se evaluará de la siguiente manera:

Funcionalidad del espacio	Valor asignado
Bueno	1
Regular	0.8
Malo	0.5

En los aspectos 2 y 3, se entiende por:

- Bueno: El mobiliario y/o equipo está completo y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Regular: El mobiliario y/o equipo presenta faltantes o deterioro parcial, pero sigue siendo funcional.
- Malo: El mobiliario y/o equipo está incompleto o inservible.



Los 3 aspectos a evaluar serán sumados y divididos entre 3 para obtener un valor que será el subtotal para el rubro de Equipamiento.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Espacios a evaluar	Equipamiento			Subtotal equipamiento
	Cuenta con equipamiento	Condiciones en que se encuentra	Funcionamiento	
1. Aulas suficientes para la matrícula	1	1	1	1.00
2. Oficinas y/o áreas para el personal Académico	1	1	1	1.00
3. Aula de cómputo	0.8	1	1	0.93
4. Sala de juicios orales	1	1	0.5	0.83
5. Comedor	1	0.8	1	0.93
6. Cocina	1	1	1	1.00

Finalmente, las 2 sumatorias de los espacios para ambos rubros (Infraestructura y Equipamiento) darán el valor total para el estándar 2 y cuyo valor máximo podrá ser de 40.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Espacios a evaluar	NO	SI	Infraestructura					Equipamiento				Subtotal		
			Propiedad	Valor de propiedad	Condiciones en que se encuentra (mantenimiento)	Funcionamiento	Espacio multifuncional	Valor de espacio multifuncional	Subtotal Infraestructura	Cuenta con equipamiento	Condiciones en que se encuentra		Funcionamiento	Subtotal equipamiento
1. Aulas suficientes para la matrícula	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1		1	1.00	1	1	1	1.00	2.00
2. Oficinas y/o áreas para el personal Académico	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	0.8	1		1	0.93	1	1	1	1.00	1.93
3. Aula de cómputo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	COMPARTIDO SIN CONVENIO	0.5	1	0.5		1	0.67	0.8	1	1	0.93	1.60
4. Sala de juicios orales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1	<input checked="" type="checkbox"/>	0.8	0.80	1	1	0.5	0.83	1.63
5. Comedor	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	COMPARTIDO CON CONVENIO	0.8	1	1		1	0.93	1	0.8	1	0.93	1.87
6. Cocina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1		1	1.00	1	1	1	1.00	2.00
7. Dormitorios para alumnos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1		1	1.00	0.5	1	1	0.83	1.83
8. Dormitorios para docentes e instructores	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1		1	1.00	1	1	1	1.00	2.00
9. Pista de prueba física o pista de cadete	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1	<input type="checkbox"/>	1	1.00	1	1	1	1.00	2.00
10. Sala de equipo audiovisual y/o Auditorio	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1	<input type="checkbox"/>	1	1.00	1	1	1	1.00	2.00
11. Servicio médico	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1		1	1.00	1	0.8	1	0.93	1.93
12. Servicio Psicológico	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1		1	1.00	1	1	0.8	0.93	1.93
13. Stand de tiro	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1		1	1.00	1	1	1	1.00	2.00
14. Área de entrenamiento (de orden cerrado)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1		1	1.00	1	0.5	1	0.83	1.83
15. Explanada o pista de práctica vehicular	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIO	1	1	1	<input type="checkbox"/>	1	1.00	1	1	1	1.00	2.00
CALIFICACIÓN									19.11				18.98	38.09

Nota: esa imagen sólo es con fines ilustrativos. Se omite, por ejemplo, la sala de escena del crimen o lugar de la intervención como espacio a evaluar.

Estándar 3. Estructura Orgánica y Normativa

Este estándar representa el 20% de la evaluación para la certificación de las Instancias de profesionalización y contempla los siguientes criterios:



1. DISPOSICIONES NORMATIVAS

CRITERIOS NORMATIVOS			
Criterios	Descripción	Si	No
Existencia del marco jurídico aplicable	Cuenta con los lineamientos operativos correspondientes para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con el acuerdo de creación y operatividad administrativa académica de una Academia o instancia.		
Pertinencia	Los lineamientos operativos son aplicables y se encuentran actualizados conforme marca la ley regulatoria, así como con los acuerdos operativos para las funciones administrativas.		
Coherencia	Los procesos jurídicos y administrativos se encuentran diseñados para ejecutarse de forma clara y transparente conforme se establece en las funciones y protocolos de una Academia o instancia, así como en concordancia con instituciones que coadyuvan al ejercicios de las funciones correspondientes.		
*El cumplimiento de estos criterios equivale a 1 punto es decir el 10% de la evaluación para la certificación.			

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

CRITERIOS ADMINISTRATIVO (FUNCIONES)			
Criterios	Descripción	Si	No
Existencia de procesos administrativos	Cuenta con los procesos administrativos aplicables de acuerdo con las distintas acciones administrativas que ejecuta cada una de las áreas que conforman la Academia o instancia.		
Pertinente	Los procesos establecidos se encuentran diseñados conforme a las funciones de cada una de las áreas o departamentos que conforman la institución y son pertinentes para el cumplimiento de sus funciones operativas como lo marcan los lineamientos operativos de creación.		
Coherencia	Muestran coherencia entre las funciones diseñadas, los objetivos establecidos y los		



CRITERIOS ADMINISTRATIVO (FUNCIONES)			
	resultados obtenidos por cada una de las áreas, además de ser claros y transparentes para el personal administrativo, académico y alumnado.		
*El cumplimiento de estos criterios equivale a 0.5 punto es decir el 5% de la evaluación para la certificación.			

CRITERIOS ADMINISTRATIVO (PERSONAL)			
Criterios	Descripción	Si	No
Existencia de perfil	Cuenta con el personal suficiente de acuerdo con las necesidades de las áreas, así como, conforme a la necesidad de atención a los procesos administrativos, académicos y jurídicos.		
	Cuenta con personal administrativo y docente que cumplen con el perfil establecido para el desempeño de las funciones establecidas de acuerdo con el puesto a desempeñar.		
Pertinente	El perfil establecido, así como el profesional con el que cuenta el personal de la Academia o instancia, es pertinente para el desempeño de sus funciones.		
Coherencia	El perfil de puesto, las funciones y las acciones establecidas para la ejecución de actividades de cada área, son coherentes con los objetivos operativos para la creación de la institución.		
	Los perfiles docentes establecidos en las asignaturas, son coherentes con los perfiles académicos y procesionales de las figuras docentes para lograr los objetivos de aprendizaje establecidos en cada programa académico ofertado por la institución.		
*El cumplimiento de estos criterios equivale a 0.5 punto es decir el 5% de la evaluación para la certificación.			



	CRITERIOS	Insuficiente	Básico	Suficiente	%
1	Disposiciones normativas	0	0.5	1	10%
2	Estructura Orgánica	0	0.5	1	10%
	Total	0	1	2	20%
	%	0%	10%	20%	

Estándar 4. Innovación policial

Este estándar no cuenta con valor numérico para la asignación del nivel de certificación, sin embargo, recoge las buenas prácticas de innovación policial que la Academia e Instancia de profesionalización pueda tener adicionalmente a los criterios mencionados en la estructura general del Modelo.

Para su incorporación, este estándar será considerado bajo los criterios de aportación a la estrategia de aprendizaje, ventajas pedagógicas basadas en aspectos tácticos y analíticos y su relevancia educativa para la institución.

Asimismo, las prácticas de innovación policial presentadas deberán adherirse a los criterios siguientes:

1. Metodologías y prácticas policiales.
2. Innovación en tecnología.
3. Innovación pedagógica.
4. Vinculación institucional

Para aspirar a este estándar, será necesario contar con el mínimo del 80% en el conjunto de los tres estándares evaluados que contempla el Modelo: *1. Instructores y Docentes*, *2. Equipamiento e Infraestructura* y *3. Estructura Orgánica y Normativa*. Si se cubren las condiciones anteriores, se podrán presentar la o las prácticas, dentro de una o más de los criterios mencionados, para ser sometidas a consideración del cumplimiento del estándar.

La ausencia de estas prácticas de innovación policial no representa modificación alguna en el puntaje final de la certificación, el tenerlas representa la oportunidad de obtener el nivel **Avanzado**.

El Modelo Operativo Homologado de Academias e Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública fue emitido por la maestra Marcela Figueroa Franco, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante hoja de emisión SESNSP/01/2026, del 31 de diciembre de 2025.



Hoja de emisión **SESNSP/01/2026**

“Modelo Operativo Homologado de Academias e Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública”

HOJA DE EMISIÓN

Marcela Figueroa Franco, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21, párrafo décimo primero, incisos a) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 9, fracción VII; 10, fracción IV; 13, fracción IX; 45; 47, fracciones I, II y X; 51, fracción VI; 58, fracción XI; 85; 86, y 87 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en el Acuerdo 01/LI/2025, aprobado en la LI Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de septiembre de 2025:

EMITE

El “Modelo Operativo Homologado de Academias e Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública”, para su observancia y aplicación en el ámbito de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

RÉGIMEN TRANSITORIO

PRIMERO. El presente modelo entrará en vigor a partir de su publicación en el portal institucional del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO. Las academias e instancias de profesionalización que, a la fecha de emisión del presente modelo, cuenten con clasificación conforme al anexo del Acuerdo 11/XLIX/2023, Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mantendrán su registro hasta que concluya la vigencia otorgada conforme a la cédula correspondiente, o antes, si solicitan su evaluación y certificación conforme al presente modelo.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2025.

MTRA. MARCELA FIGUEROA FRANCO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza